UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Cuentos que no son cuentos:
respuestas estatales a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Uruguay

Andrea Pérez Cabrera
Tutora: Leticia Pérez

2015

Índice:

Introducción.....3
Metodología.....6
Capítulo I. Explotación sexual y comercial infantil y adolescente.
1.1 . Marco teórico y conceptual. Autores que profundizan….....8
1.2 . Explotación sexual comercial infantil y adolescente. Definiciones…….11
1.3. Breve mención acerca de un estudio realizado en el Oeste de Montevideo. Particularidades de la explotación en la zona…….....15
1.4.¿Prostitución infantil?...…….……...…15
1.5. Procesos Judiciales nacionales……..…….....16
1.6. Uruguay y la explotación sexual territorial. Casos actuales difundidos por los medios de comunicación en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015) ……...…..20
1.7. Maldonado- Casos de explotación sexual comercial infantil y adolescente en sus localidades……..23

Capítulo II. Infancia desde los derechos y Respuestas Estatales a la explotación sexual infantil y adolescente…….…….……..…....26
2.1. Políticas sociales y Derechos Humanos…….……..26
2.2. Infancia: una mirada desde los derechos…….. 27
2.3. Panorama de la Infancia en Uruguay.……29
2.4. Leyes relevantes sobre la temática y sus ratificaciones en Uruguay...……..……..…….30
2.5. Instituciones estatales que dan respuestas…….35
Capítulo III. Mirando e interviniendo desde el Trabajo Social. La Explotación sexual y comercial infantil y adolescente desde las voces de los actores.
3.1. Breve reseña estadística…….40
3.2. Agenda política…….…….....40
3.3. Acceso a la Justicia……....41
Reflexiones Finales.……..……..……..…43
Referencias Bibliográficas….…….…….47
Anexos.……..……..….53

Introducción:

Luego de haber realizado una recorrida por varios temas, e ir acotando nuestro trabajo, nos planteamos objetivos que nos guían y le dan una estructura propia.

Nuestro *Objetivo General* se fue modificando a medida que avanzamos en ver realmente que queríamos conocer y donde nos enfocaríamos para comenzar. Por lo mismo concluimos en realizar una aproximación analítica al fenómeno de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (conocido también como ESCNNA) en Uruguay y cuáles son las respuestas estatales, colocando énfasis en la intervención del Trabajo Social.

Para llegar a dicha aproximación, formulamos *objetivos específicos.* En primer lugar, realizar un acercamiento a los conceptos básicos que se utilizan en la explotación sexual y comercial infantil y adolescente.

En segundo lugar conocer las instituciones que abordan y dan respuesta a esta problemática en nuestro país y como se interviene desde cada organismo. Observar las diferentes formas de abordar la temática y analizar las intervenciones del Trabajo Social, desde las instituciones donde se desempeñan. En última instancia, desarrollamos las reflexiones finales de este proceso de trabajo.

El presente trabajo se enmarca dentro de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UDELAR. Corresponde a la monografía final a ser presentada al término curricular de grado de dicha carrera.

La relación de nuestro objeto de estudio con otras disciplinas y la estrecha vinculación con el pleno goce de los Derechos Humanos, nos ha conducido a un análisis y exposición del mismo. Este estudio intenta, realizar una aproximación a la temática de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes. Así como conocer el desempeño del Trabajo Social en el abordaje de este tipo de situaciones.

Para ello en primer lugar, realizamos un acercamiento a los conceptos básicos de explotación sexual comercial, infantil y adolescente, con el fin de contextualizar los factores de vulnerabilidad que favorecen y promueven la explotación.

Conocemos cuales son las leyes que atañen a este tema en nuestro país, y como han evolucionado los abordajes desde los avances jurídicos del derecho nacional e internacional.

Realizamos también una breve referencia a casos relevantes difundidos en los medios de comunicación, que tuvieron lugar en los años 2013, 2014 y 2015, en distintos departamentos de nuestro país, ya que consideramos la problemática como de alcance nacional.

En la segunda parte del trabajo (capítulo medular de nuestro estudio), se describen las instituciones estatales, que dan respuesta a esta problemática, y sus diferentes maneras de intervenir. Conocimos el rol y lugar del Trabajo Social en las instituciones, a través de la voz de los actores entrevistados y de las fuentes secundarias.

¿Por qué este tema? La elección viene de la inquietud ante éste tipo de situaciones, las cuales poseen cada vez más relevancia y repercusión en los medios de comunicación. Por otra parte, el relacionamiento con víctimas de dicha problemática, me movilizó a conocer acerca de los abordajes y metodologías de intervención, así como la contribución del Trabajo Social en estos casos.

Actualmente asistimos a un "destape" o a una "visualización" del fenómeno, que se hace presente en los medios de comunicación, dejando de ser tan invisible como se consideraba.

"(…) construcciones culturales, unidas al mito de la privacidad que coloca ciertas zonas de las relaciones humanas fuera del control de las normas y valores que regulan lo público, construyeron una barrera de silencio e invisibilidad del problema" (INAU. Protocolo de Intervención para situaciones de Violencia hacia niños, niñas y adolescentes, 2007: 2).

La explotación sexual comercial, infantil y adolescente, muchas veces se oculta detrás de denominaciones que le restan importancia a sus particularidades. Se cataloga en los medios de comunicación e incluso en los expedientes judiciales, como violencia doméstica, abuso sexual, incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, entre otros. Si bien la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes incluye todo esto, se le debe llamar a las cosas por su nombre, y no restarle importancia a su condición de "comercial", ya que estas equivocaciones dan lugar a que exista un margen de error importante en las estadísticas sobre el tema.

La particularidad de comercial que posee la temática, refiere a la cosificación de la persona, de ver al otro como un objeto (propio de la sociedad de consumo y las relaciones comerciales capitalistas).

No sólo es violentar y vulnerar sus derechos humanos, sino que la persona pasa a

considerarse una mercancía, lo que se asemeja mucho a la "esclavitud", donde se venden las personas físicas por dinero u otras formas de pago. De hecho otra de las denominaciones de este fenómeno es "esclavitud sexual".

Dentro de los autores que abordan este tema, la mayoría de ellos consideran a la pornografía infantil una de las formas que toma la explotación sexual comercial (Tuana & González, 2007).

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), alrededor de dos millones de niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente cada año (www.unicef.org/voy/spanish/explore/cse/explore_1293.html).

La explotación sexual comercial es el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo (junto al de drogas y armas) (www.artemisanoticias.com.ar/images/fotosnotas/oimtrata.pdf). No se poseen cifras exactas, ya que para muchas personas no es un delito, pero es una realidad diaria y las redes deben trabajar juntas y organizadas para alcanzar a la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes vulnerados posibles.

Unicef considera que hay explotación sexual comercial infantil cuando una persona o un grupo de personas involucran a niñas, niños y adolescentes en actos sexuales, para satisfacción propia o de otras personas, a cambio de cualquier beneficio: dinero, especies, recargas de celulares, protección, o regalos. No se considera la posibilidad de consentimiento o responsabilidad por parte de las víctimas, ya que los niños y adolescentes sometidos a situaciones de explotación no se prostituyen a si mismos. [1]

Como profesional del Trabajo Social me interesa desarrollarme en esta temática, y procuro conocer el rol a desempeñar en los abordajes de este tipo, como es la intervención familiar, y vislumbrar hasta donde llegan las instituciones en brindar lo necesario para una recuperación integral del niño, niña o adolescente.

Por último considero que la información produce nuevos conocimientos para poder intervenir en situaciones de esta magnitud. Más que una monografía, me gustaría que este trabajo arroje luz sobre un fenómeno oscuro en sí mismo, para poder intervenir mejor en cada caso.

[1] Tomado de internet (9/4/2013) - hhtp://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/unicef-inau-conapees-campania-contra-explotacion-sexual-ninios-adolescentes

METODOLOGÍA:

La Metodología utilizada es básicamente cualitativa, con algunas menciones de datos estadísticos como complemento y tan sólo a efectos de esclarecer y enriquecer nuestro estudio. El mismo se desarrolla en el departamento de Montevideo, con un ligero acercamiento en el departamento de Maldonado, Uruguay. Elegí Maldonado debido a que residía allí y recientemente han salido a luz, casos impactantes de explotación sexual y comercial infantil y adolescente.

El análisis parte de la utilización de datos (obtenidos previamente) para llegar a un resultado, mediante técnicas metodológicas dirigidas y orientadas al acercamiento exploratorio que se realiza. Según el tipo de estudio serán las técnicas y métodos que se utilicen en el mismo, basándose en la estrategia de investigación que se emplee. *"(…) el diseño, los datos que se recolectan, la manera de obtenerlos, el muestreo y otros componentes del proceso de investigación son distintos en estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos"* (Hernández, et.al., 2003:114).

Analizamos material bibliográfico pertinente y exploramos escritos y publicaciones recientes sobre la temática, con el fin de estar actualizados y conocer (desde el análisis) la evolución de éste fenómeno en nuestro país. Dentro de las herramientas metodológicas utilizamos la entrevista exploratoria para conocer de primera mano (actores calificados y referentes) cómo son los abordajes desde cada rol y desde cada institución.

Realizamos un acercamiento exploratorio (no una investigación) donde utilizamos entrevistas que mezclan aspectos focalizados y en profundidad, semi- abierta dado el objetivo general y los específicos planteados para este trabajo.

La entrevista es una técnica cualitativa de las más utilizadas por los investigadores debido a que es una fuente de información de primera mano. Entendemos por ésta "*un proceso comunicativo por el cual un investigador extrae información de una persona -"el informante" (…) que se halla contenida en la biografía de ese interlocutor"* (Alonso, L; 1995:220).

Los actores son recursos inteligentes que se utilizan para la comprensión de los acontecimientos, y a su vez para la producción de conocimientos, convirtiendo sus relatos en fuentes primarias de información. El aporte de los entrevistados es una parte

constitutiva del discurso sociológico, "necesitamos" a los entrevistados en los abordajes y en las prácticas investigativas (Alonso, 1995). En el departamento de Maldonado entrevisté a la Maestra y Sub-directora del INAU en ese departamento. Intentamos por varios medios coordinar una entrevista con el Comisario de Punta del Este, quien nos informó que nos derivaría a un Comisario especializado en violencia doméstica, debido a que sería idóneo para responder a la misma. No fue posible trascender esa etapa y por lo tanto no se logró dicha entrevista. En el momento de solicitarla acababa de ocurrir un hecho impactante en Maldonado. Una chica de 15 años fue violada y descuartizada, su cuerpo apareció cerca del barrio Kennedy donde fue asesinada y su cabeza en Punta del Este (donde realizaríamos la entrevista). Consideramos que debido a este hecho no nos fue posible la entrevista, ya que quizá no querían dar información, en un intento de silenciar el tema que estaba de fondo en este asesinato, la explotación sexual infantil. En Montevideo se entrevistó a un referente en este tema, Psicólogo de INAU y quien lleva adelante el Programa Travesía, donde entre otras intervenciones, se atienden casos de explotación sexual y comercial infantil. También se entrevistó a la Trabajadora Social que preside la Asociación Civil el Paso (ex El Faro), donde atienden casos de explotación, abuso y violencia doméstica. Una abogada experta y referente en este tema, fue otra de las entrevistadas, quien trabaja como consultora abordando la temática de trata de mujeres y forma parte de la Asociación Civil "El Paso". Por último se contactó al Director del Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de niños, niñas y adolescentes (CONAPEES) e integrante de la Comisión Directiva del Instituto del niño y adolescente del Uruguay (INAU).

CAPÍTULO I: Explotación sexual infantil y adolescente.

1.1 Marco teórico y conceptual. Autores que profundizan.

En el presente trabajo abordamos temáticas que, atravesadas por múltiples categorías, habilitan la vulneración y violación de los Derechos Humanos. Realizamos una aproximación a una de las formas que toma esta violación hacia la infancia, y adolescencia.

Comenzamos realizando una contextualización básica de los escenarios de la violencia a nivel latinoamericano, para luego realizar lo propio con Uruguay.

La violencia no es un fenómeno nuevo, pero debido a los diferentes avances tecnológicos, cambios en el mundo del trabajo, de la familia y de las relaciones, ha ido adquiriendo nuevas formas y particularidades.

La violencia, presente en todos los ámbitos sociales, se difunde por los medios de comunicación, la vemos en los espectáculos deportivos, las relaciones familiares, así como también en las relaciones entre pares.

El Informe Regional del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (conocido como PNUD) de los años 2013-2014 denominado "*Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*" refiere a que entre los años 2000- 2010 en América Latina los homicidios se incrementaron un 11%, mientras que en el resto del mundo descendieron o se estabilizaron. En la última década han muerto un millón de personas en Latinoamérica y el Caribe; los robos se han incrementado en un 25%. En un día tipo, 460 personas sufren violencia sexual y la mayoría son mujeres.

En el segundo capítulo del informe (PNUD, 2013-2014) se responde a la paradoja que vive Latinoamérica, donde los avances del crecimiento y desarrollo regional no se equilibran con la inseguridad que vive y que va en aumento. Aquí se mencionan cuatro conjuntos de variables que explican dicho desequilibrio y el aumento de la violencia. Por un lado, la estructura económica plantea un crecimiento centrado en el consumismo, sin base y que genera un "*delito aspiracional*"[2].

En segundo lugar, cambios en las estructuras sociales, donde se encuentra: el aumento de los hogares monoparentales, la alta deserción escolar, y el crecimiento urbano acelerado. En tercer lugar se plantean los "*facilitadores*" que son las armas, el alcohol y las drogas. Por último, en cuarto lugar encontramos la falta de capacidad estatal para

[2] Las expectativas de consumo, el estancamiento social y el crecimiento poco inclusivo, son factores que explican en parte el aumento del delito en América Latina. Una "*clase*" que no es ni baja, ni media sino que esta entre ambas, se caracteriza por las desigualdades, el empleo precario, la baja cobertura social y constituyen la mayoría de la población latina, dan lugar al denominado delito aspiracional, que significa potencial (PNUD, 2013-2014).

procurar justicia (lo que lleva a la tan popular *"justicia por mano propia")* (PNUD, Informe 2013-2014).

La violencia doméstica es un problema de seguridad ciudadana. Nuestro país posee tasas muy altas de violencia y muertes por violencia doméstica, específicamente contra las mujeres (Arcoiris, 2012).

El Observatorio de criminalidad del Ministerio del Interior, presentó en noviembre del 2013, un informe enfocado en la violencia de género y sus particularidades en nuestro país. Señala que en los primeros 10 meses del año, se recibieron 68 denuncias diarias por violencia doméstica. Por lo general las víctimas no denuncian en el primer episodio, y las que denuncian lo hacen cuando temen por su vida.

El informe menciona que la violencia doméstica es el segundo delito más frecuente después del hurto. Entre noviembre del 2012 y octubre del 2013, fueron asesinadas 27 mujeres por violencia doméstica. Lo que significa una muerte cada 14 días, cifras alarmantes para un país tan pequeño como el nuestro.

La mayoría de las muertes por violencia en nuestro país en el período de 2011 a 2013 tuvieron lugar en el departamento de Rocha, seguido por Florida y en tercer lugar Tacuarembó. (PNUD, 2013-2014).

Al hacer referencia a la relación del agresor con la víctima, el informe destaca que en la mayoría de los casos el atacante era su pareja o su ex pareja. Andrea Tuana menciona en su libro que los homicidios se dan cuando las mujeres se separan y logran sostener la separación, la sensación de posesión y propiedad de la mujer hacia ellos hace que piensen "*si no es mía no es de nadie"* (Tuana & González, 2009:13).

En el mes de julio del año 2002 la Ley 17.514 de Violencia Doméstica fue aprobada en nuestro país como forma de prevención y detección temprana de la misma. En el artículo número 3 se exponen las distintas formas que asume la violencia: violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial.

La aprobación de esta Ley, así como la instalación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica, y la elaboración del Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica fueron avances sustanciales para el abordaje de esta problemática.

Comenzamos desarrollando la violencia sexual, ya que es la que más se acerca a la temática que aborda este estudio. La Ley 17.514 la define como "*Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza,*

intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual" (Ley 17.514: 2002:1) (http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor=).

Una de las expresiones de este tipo de violencia es el abuso sexual, que sucede en la mayoría de los casos dentro del ámbito familiar, vulnerando derechos de los niños/as y adolescentes, condicionándolos de por vida física y emocionalmente.

Tuana & González (2009), en su libro sobre los escenarios de la violencia, señalan que muchas adolescentes que vienen siendo abusadas en sus hogares, comienzan a fugarse de los mismos para intentar poner fin a esta situación. Luego en la calle siguen siendo víctimas y son sometidas por otras personas o por clientes, proxenetas o parejas. Muchas prefieren estar en la calle recibiendo dinero antes que volver a sus hogares y seguir siendo abusadas por su padre o padrastro.

Cuando la explotación comienza y se perpetúa al interior de los hogares, aumenta su invisibilidad, pero permite identificar más fácilmente al explotador/proxeneta o facilitador (Purtscher et.al 2014). Así comienza muchas veces una de las formas más violentas y perjudiciales de la violencia sexual que es la explotación sexual infantil y adolescente.

En las últimas décadas asistimos a la visibilidad de este fenómeno que permanecía invisible a pesar de su antigua existencia, inmerso en un gran silencio que perjudicaba a las víctimas y beneficiaba a los victimarios.

Los medios de comunicación exponen con frecuencia noticias acerca de que se han descubierto varias redes en los últimos años, procesamiento de figuras políticas, entre otras "alertas" que dan cuenta de que lo invisible se está haciendo visible, y con importante continuidad. La mala información o la falta de ella favorecen esta invisibilidad contribuyendo a que el delito se continúe.

Para comenzar a abordar el tema describiremos algo tan básico como importante, definir niño/a y adolescente, según la Convención de los derechos del niño y el adolescente (1990).

En su primer artículo define al niño/a como:

"todo ser humano menor de dieciocho años, excepto en aquellos países donde la mayoría de edad es más temprana"

Luego refiriéndose a las diferencias entre niños y adolescentes menciona que: *"Ningún adolescente admitiría ser tratado como niño porque sabe y siente que ya no lo es,*

que está en otra etapa de la vida" (CDN, 1990). Refiriéndose a que ambos necesitan protección especial por la etapa de desarrollo que están atravesando (CDN, 1990). Luego de esta definición, continuamos con algunas definiciones básicas sustanciales para situarnos en el contexto.

1.2 Explotación sexual comercial infantil y adolescente. Definiciones.

Comenzaremos con la aclaración de lo que no es explotación sexual infantil y adolescente con la idea de enfocarnos en el tema y no desviarnos de nuestro objeto de estudio. Explotación, no es abuso sexual, debido a que en éste último no existe una transacción comercial, particularidad que define y diferencia la explotación comercial del abuso.

Tampoco es "prostitución infantil", porque ellos no eligen llevar esa clase de vida. La mayoría de los casos comienzan mediante engaños y prometedoras recompensas, y muchas veces se trata de personas cercanas o allegados con los que se encuentran afectivamente involucrados (www.sename.cl).

Según un estudio realizado recientemente en la zona Oeste del departamento de Montevideo, Purtscher et.al (2014) identificaron que se estigmatiza a las adolescentes, haciéndolas responsables de "*provocar"* o *"buscar"* las situaciones con sus maneras de vestir y/o conductas, lo que hace más difícil visualizar la vulneración de derechos que existe. Logrando así desviar la mirada del explotador, quien demanda y posibilita la explotación. Como dice una Campaña publicitaria realizada en Uruguay "*sin cliente, no hay explotación"*.

Definiremos a continuación de que sí trata el fenómeno que abordamos. La explotación sexual comercial infantil y adolescente refiere a: *"(...) una violación fundamental de los derechos del niño. Comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en efectivo o en especies para el niño o una tercera persona o personas. El niño es tratado como un objeto sexual y comercial.*

La explotación sexual comercial de niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños y equivale a trabajo forzoso y una forma contemporánea de esclavitud" (Primer Congreso mundial de explotación sexual comercial infantil. Estocolmo, 1996:1).

La esclavitud refiere al trabajo forzoso, donde un sujeto ejerce una presión sobre alguien que tiene menor poder que el que se impone/manifiesta. Se utiliza el término

esclavitud sexual como sinónimo de explotación.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebró con nuestro país el convenio Nº 182, ratificado por la Ley 17.298, el 6 de marzo de 2001, que incluye la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil, donde la mercancía es el propio cuerpo del niño/a y adolescente, definiendo a la infancia como toda persona menor de 18 años (Arcoiris, 2012).

La Ley 17.815[3] del año 2004, Ley de Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces, ha sido un gran avance en materia de leyes contra la explotación, ha llenado un gran vacío jurídico, sin embargo existen aún ausencias importantes.

Cuatro años después aparece la Ley 18.250[4] (Ley de Migraciones) del año 2008, estableciendo los delitos de tráfico y trata, pero no especifica los medios de captación. Tampoco se especifica el delito de venta de niños, niñas y adolescentes, ni el delito de turismo sexual, lo cual produce un vacío jurídico importante (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014).

En nuestro país asistimos al proceso de Reforma del Código Penal, y la violencia sexual es una materia pendiente, ya que a la hora del proceso penal la ley obra desde la moral y no desde la persona como sujeto de derecho (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014).

Un estudio realizado por el equipo de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, conformado por Dilacio, Giorgi y Varela (2011) denota que la explotación sexual, comercial infantil y adolescente se diferencia de las formas más comunes de explotación laboral del capitalismo, en que el explotador no se apropia del producto del trabajo, sino sobre el propio cuerpo, la sexualidad y el deseo de las víctimas.

Se cosifica a los niños/as y adolescentes, y las secuelas físicas, psíquicas y sociales de la explotación se destacan y sobresalen logrando truncar su desarrollo como personas independientes y plenas.

Dentro de las formas que adquiere la explotación sexual comercial se encuentran la pornografía, fotos o video caseros para modelaje o supuestas películas, turismo sexual que incluye adolescentes en el paquete, espectáculos sexuales, y múltiples formas modernas que incluyen tecnología y redes sociales (Tuana & González, 2006).

---

[3] Ver Anexo I
[4] Ver Anexo III

En el estudio realizado por la ONG "El Paso", en el año 2006, se realiza una breve caracterización de este fenómeno en nuestro país donde se menciona que los datos que existen son muy pobres frente a la realidad.

Un informe de Arcoiris, sobre estudios realizados y presentado en el año 2012, plantea el difícil acceso a la información y la falla o los registros equivocados cuando se realizan denuncias por explotación sexual comercial infantil (Arcoiris, 2012).

En lo que respecta a la expansión territorial de la explotación, la misma existe en todo el país, pero se concentra en las zonas fronterizas, turísticas, puertos, rutas y grandes emprendimientos productivos (Arcoiris, 2012). Otro estudio menciona que la ubicación se da en sitios encubiertos como fiestas privadas, *"establecimientos cerrados (bares, clubes nocturnos, salas de masajes, whiskerías, prostíbulos, entre otros)"* (Tuana & González, 2009:124).

Depende de la zona, el departamento y las características del mismo, las formas que tome la explotación sexual, por ejemplo el Punta del Este es más frecuente el turismo sexual que en Montevideo. En la zona oeste de Montevideo, no existe el turismo sexual, pero si la explotación vinculada al narcotráfico, así como en las fronteras se asocia más a la trata de blanca, en cada lugar adquiere sus particularidades.

El fenómeno de la explotación, responde a características patriarcales propias de países latinoamericanos, donde se naturaliza el machismo, llegando a considerar a la mujer como propiedad del hombre y donde pagar para obtener este tipo de favores sexuales está interiorizado como algo natural.

Aunque las últimas legislaciones acerca de la explotación condenan y penalizan al explotador (ya sea intermediario o cliente), existe en el imaginario colectivo la tendencia a naturalizar el pago por sexo como algo *"normal" o "que siempre existió"*, un fenómeno socialmente aceptado y promovido.

Desde el nuevo paradigma y desde un enfoque de derechos, los niños, niñas y adolescentes deberían ser tratados con el mismo deber de defensa estatal que cualquier otro sujeto, proporcionándole mecanismos para ejecutar y hacer real la protección y acceso a la justicia.

La Convención de los Derechos del niño, fue ratificada en nuestro país en 1990, y rompe con el pensamiento adulto céntrico, *"impone una nueva forma de posicionarnos frente a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho"* (Tuana & González, 2009:28).

La promesa de protección estatal está lejos de efectivizarse en lo práctico, durante mucho tiempo el problema se mantuvo invisible, por lo que no se tomaban medidas. Cuando Uruguay comenzó a prestar atención al tema, comenzaron a salir a luz numerosos casos, incluso hasta redes organizadas, emergentes que hoy en día se refleja en los medios de comunicación.

"Lamentablemente es a través del sufrimiento y las tragedias de las víctimas que logramos abrir los ojos, por un rato, porque si hay algo de lo que padecemos en este país es de un olvido fácil. Miramos, nos horrorizamos, nos indignamos y luego volvemos a olvidar, a adormecer, a enceguecer" (Tuana & González, 2009:26).

A partir de la evidencia de casos impactantes, y fundamentalmente de las obligaciones asumidas frente a la comunidad internacional, esta realidad se ha ido transformando con la aprobación de leyes.

El hecho de que los niños, niñas y adolescentes posean diferentes características que los adultos no habilita ni legitima, que sus derechos sean vulnerados o violados, ya que los Derechos Humanos son por definición: inherentes, esenciales e irrenunciables.

Tuana y González (2009) hacen referencia a la explotación como delito:
"*La explotación sexual comercial, es un delito siempre que la persona explotada es un niño, niña o adolescente"*. (Tuana & González, 2009:107).

Dentro de los factores que influyen y legitiman este fenómeno se encuentran la violencia doméstica y social, utilizada como medio de resolución de conflictos, la erotización de la sociedad, el culto al cuerpo, la cultura patriarcal de los países latinoamericanos, el turismo sexual, la naturalización de las mujeres en este tema, el auge de las redes sociales, entre otros.

La desintegración familiar es un factor de vulnerabilidad importante, la falta de contención propicia las condiciones para que niños, niñas y adolescentes sean captados. La violencia intrafamiliar, que lleva sobre todo a las niñas y adolescentes mujeres a querer irse de sus casas. La inestabilidad laboral, y la realidad de un mundo capitalista y consumista, lleva a que se intente por cualquier medio obtener objetos materiales (ropa, regalos, objetos electrónicos, etc.) que la sociedad ofrece y predica como modelo de "seguridad y bienestar" (Purtscher et.al, 2014).

En el estudio anteriormente mencionado, algunos de los problemas que se visualizan y que perpetuán la explotación son: la creencia de que los/as adolescentes están en este negocio por voluntad propia, porque les gusta, para no estudiar ni trabajar, para

conseguir *"plata fácil"*. Se responsabiliza a los niños, niñas y adolescentes y también a sus familias, estigmatizándolos.

En el modelo de atención de INAU, presentado a fines del 2014 se plantea que otros factores de vulnerabilidad son las experiencias de abuso sexual infantil, los contextos de violencia doméstica, los antecedentes familiares de explotación sexual comercial, la pobreza extrema, la estigmatización, el rechazo y la exclusión social. También influye, la falta de oportunidades educativas y laborales, o la expulsión del sistema, la falta de cuidados familiares, la situación de calle, son situaciones que dejan al niño, niña o adolescente desprotegido y vulnerable (Modelo de atención ESCNNA INAU, 2014).

1.3 Breve mención acerca de un estudio realizado en el Oeste de Montevideo. Particularidades de la explotación en la zona.

Un estudio realizado recientemente en Montevideo Oeste "Un secreto a voces" describe que este fenómeno tiene un desarrollo asombroso. En el colectivo de la comunidad donde se realizó la investigación, no ven como algo extraño que adolescentes de 14, 15 años tengan relaciones de noviazgo con personas de 30, 40 años, pasando por alto las diferencias etarias, económicas, y de poder entre ambos (Purtscher et.al, 2014).

Sorprende el hecho de que las familias son partícipes y en muchos casos, facilitadoras de la situación desigual, donde se invisibiliza el acuerdo económico que beneficia a las madres y/u otros familiares. (Purtscher et.al, 2014). Impacta ver que la explotación se da cada vez a edades más tempranas, y que no proviene solo de los explotadores, sino también de la familia. Refiriéndose a los adolescentes como personas independientes que se vinculan voluntariamente para obtener drogas, y se los caracteriza como ni-ni (ni estudian, ni trabajan) característica que nuclea a la mayoría de los jóvenes de esa zona. Purtscher et.al (2014)

1.4 ¿Prostitución infantil?

La terminología utilizada para describir esta problemática ha cambiado, durante mucho tiempo se utilizó el término "***prostitución infantil***", término que se encuentra en desuso. En nuestro país la prostitución se encuentra reglamentada como un trabajo, después de los 18 años, a pesar de que somos conscientes de que el inicio es mucho antes, es la continuación de una explotación como forma de vida. El Trabajador Social Rodolfo Martínez (2008) define la problemática como: "*aquel sistema perverso de prácticas,*

relaciones, incentivos y valores, constituidos de manera gradual, asentados en el tiempo, que posibilitan, mantienen y perpetúan la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes" (Martìnez, 2008:1).

Tuana & González (2009) plantean una postura interesante frente a lo que es o implica la prostitución en términos generales: "… *la prostitución constituye una de las formas más brutales de dominación del hombre sobre la mujer. (...) La mujer (o el hombre, o el niño) cosificada es vulnerada en su dignidad y su intimidad" (*Tuana & González, 2009:116). Según las autoras, en un alto porcentaje, dentro de la prostitución adulta existen antecedentes de explotación sexual comercial infantil y adolescente, y a su vez, en estas últimas, existe un alto porcentaje de antecedentes de abuso sexual intrafamiliar. Las autoras plantean que: "*(…) la palabra prostitución conlleva la idea de ejercicio voluntario, de libre consentimiento, de opción e intercambio. Un niño, niña y/o adolescente siempre se encuentra sometido y explotado en estas situaciones y por tanto debe hablarse de niños, niñas y adolescentes utilizados para prostitución o víctimas de prostitución"* (Tuana & González, 2009:122). En este trabajo no utilizaremos este término, ya que entiendo que no se adecúa. El mismo deforma y oculta la realidad, re victimizando a quienes lo viven. En muchos ámbitos existe la confusión, en los medios de comunicación, entes públicos, y aún en algunos profesionales.

No debemos perder de vista que el engaño juega una parte relevante en este "*negocio"*. Inmersos en una sociedad capitalista, donde todo es liberado al mercado, al juego de la oferta y la demanda. Hemos convertido todo en mercancías, incluso a las personas, cosificamos todo, tenemos valor de uso y valor de cambio, debido a que forma parte de nuestra sociedad y mentalidad de consumo. Hemos convertido a las personas en mercancías, objetos de nuestro consumo, negando su valor como sujetos de derecho. Reflejado claramente en la temática, los niños/as y adolescentes se convierten en mercancía, en un objeto que está bajo las leyes del mercado de oferta y de demanda, al que se le pone un precio inclusive. El precio no siempre es dinero, muchas veces son regalos, ropa, accesorios, "protección" y aún hasta recargas de celulares (Tuana & González, 2009).

1.5 Procesos judiciales nacionales.

El Código de la niñez y la adolescencia (Ley 17.823), menciona en el artículo 8 del capítulo II, lo siguiente:

"Todo niño y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana. (…) .<u>En todo caso tiene derecho a ser oído y obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida</u> (énfasis añadido). Podrá acudir a los Tribunales y ejercer

los actos procesales en defensa de sus derechos, siendo perceptiva la asistencia letrada. El Juez ante quien acuda tiene el deber de designarle curador, cuando fuere pertinente, para que lo represente y asista en sus pretensiones".

Este artículo íntimamente relacionado con *el interés superior del niño,* también llamado "la brújula de los derechos", aparece como fundamento de la Convención, y es poco conocido y aplicado por algunas autoridades de nuestro país.

El interés superior del niño refiere a que en cualquier situación que deba tomarse una decisión que afecte la vida del niño, primará su bienestar y se escuchará su opinión, evaluando ésta según su desarrollo (http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf).

Este principio es la columna vertebral de la Convención, ya que prima lo más beneficioso para el niño/a o adolescente.[5] Este concepto desarrollado en el artículo 3, inciso I, de la Convención, determina obligaciones para los Estados, en lo que refiere a decisiones como adopciones, divorcios, causas penales, abandono, entre otras.

"*En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" (CDN art. 3, Inciso 1).*

Dentro de las discusiones que se plantean en torno al tema, se plantea el *acceso real a la justicia* de niños, niñas y adolescentes que atraviesan este oscuro camino, ya que no solo son víctimas de los explotadores, sino también de la violencia y del abuso institucional, donde lugares o entes que deberían brindar la protección estatal terminan re-victimizando al sujeto.

Este es un problema importante, ya que luego de llegar a realizar una denuncia (lo que no es sencillo, y no siempre se llega a tiempo), se comienza con citaciones, interrogatorios y escenarios que son estresantes para un adulto, cuanto más para un niño/a o adolescente, quien vive hace tiempo en silencio y dolor, donde pareciera que tuviera que convencer a quien debería brindarle protección.

Según el Protocolo de la Convención de los Derechos del niño, niña y adolescente:

---

[5] El interés superior del niño es un concepto triple: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento.
Se trata del derecho del niño y la niña a que su interés superior sea una consideración que se prime al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que le afecta. Es un principio porque, si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño.
Como norma de procedimiento, siempre que se deba tomar una decisión que afecte a niñas y/o niños, el proceso deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones de esa decisión en las niñas y niños interesados. La evaluación y determinación de su interés superior requerirá garantías procesales. Se debe, por ejemplo, dejar patente y explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión.

Los Estados adoptarán todas las medidas para:

"Adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan las necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos, de niños, niñas y adolescentes víctimas.

Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa.

Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales.

Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas.

Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas.

Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a las intimidaciones y represalias.

Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

Garantizar que la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño. Asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

Adoptar, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos".

En la Ley se prevé la actuación de "curadores" o quienes representan a los niños, niñas y adolescentes en los juicios, pero no todos ellos poseen la formación pedagógica o psicológica adecuada para entablar una relación de confianza con el niño, e interpretar sus formas de expresión.

Una de las entrevistadas, sub-directora de INAU Maldonado, mencionó que no tenía conocimiento de que existieran los "curadores", "*¿dónde dice eso, de que haya que acompañarlos?"* manifestó. Es sorprendente y debería interpelarnos que alguien con ésta incidencia, que –considero- debería tener un amplio conocimiento acerca de la Ley, desconozca algo tan importante como lo anteriormente explicitado.

Existen muchos debes en lo que refiere al real y efectivo acceso a la justicia de

niño/as y adolescentes quienes no tienen el poder de exigencia de un adulto. El peligro en éste tramo es que la víctima retire la denuncia, o se retraiga haciendo muy difícil o imposible continuar adelante con el proceso judicial.

Los niño/as y adolescentes han sido reconocidos como sujetos de derecho hace relativamente poco, lo que genera barreras y obstáculos difíciles de franquear.

La Justicia o quienes allí se desempeñan (en su mayoría) no están completamente preparados para interactuar con los niños/as y adolescentes, lo que deja su representación legal a la merced de las interpretaciones personales de otro individuo y no asegura una representación justa y neutral (Tuana & González, 2009). El espacio físico muchas veces no acompaña, los niños asisten a un lugar frío, con gente desconocida, donde deben relatar sus experiencias traumáticas varias veces y donde en ocasiones hay que convencer de los hechos.

El acceso a la justicia es obstaculizado por la falta de capacitación de los operadores involucrados, lo que produce una re-victimización importante a la hora de los procesos penales, donde parece prioridad perseguir el delito y no la protección a la víctima.

Las 100 reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad, han sido recogidas por la Suprema Corte de Justicia Nº 7647 del 2 de abril del 2009, establece una tutela especial desde el sistema judicial teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del niño, niña o adolescente (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014).

El protocolo, propone una serie de medidas llamadas *"procesos amigables para los niños"*. Nuestro país aún no ha logrado cumplir con lo asumido ante los organismos internacionales de crear procedimientos judiciales amigables. Se debería utilizar la "denuncia pro-activa" donde se toman del relato de la víctima, los indicios para comenzar la investigación y luego se continúa sin basarse sólo en el relato (Tuana & González, 2009).

Un informe realizado por el Poder Judicial, acerca de los casos tramitados por la Ley 17.815, presenta que en el 71% de los encausados por expediente, fueron individuales y el 29% fueron comportamientos grupales (Poder Judicial, Relevamiento de información sobre casos tramitados por la Ley 17.815, 2014). En lo que refiere al perfil de la víctima de explotación, el informe detalla que el 72.6% de las mismas son de sexo femenino, y el 77.2% tiene entre 13 y 24 años. El presente informe describe algunos tipos de tratamiento procesal de las víctimas llevados a cabo, en uno en particular menciona lo siguiente

"Aunque se solicite como prueba de descargo, nunca se dispone de careo entre la víctima y el presunto victimario. Se garantiza desde el ingreso hasta el egreso del edificio de la sede la seguridad de la víctima, al denunciado y a sus respectivas familias. Se minimiza o concientiza al defensor en no preguntar o en su caso lo menos posible y para todos los demás actores, presentes en la sala, evitar la revictimización de la víctima. En definitiva, se persigue no exponerla" (Poder Judicial, Relevamiento de información sobre casos tramitados por la Ley 17.815, 2014:12).

Asistimos a procesos judiciales donde no se respetan estos principios, si bien están prohibidos los careos, muchas veces ambas partes se encuentran en la misma sala o en los mismos pasillos de los juzgados, lo que violenta una vez más los derechos de la víctima.

1.6 Uruguay y la explotación sexual territorial.

Casos impactantes difundidos por los medios de comunicación, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).

"Según el INAU en los años 2007, 2008 y 2009 "hubo 20 denuncias" por casos de explotación sexual a menores de edad. En el año 2011 el número se elevó a 40 casos, en 2012 el guarismo llegó a 51 denuncias realizadas en todo el país" (http://www.lr21.com.uy/comunidad/1142125-denuncias-explotacion-sexual-infantil-uruguay). Una noticia presentada en el diario El País, el 15 de marzo del 2014, menciona que durante el año 2013 el Estado registró un total de 59 casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, registro llevado adelante por el programa "Travesía" de INAU. En muchos casos los adolescentes no tienen problemas económicos, pero sí sus familias, por lo que sus progenitores los entregan (venden) a cambio de dinero, especias o alimentos.

Otro fenómeno en auge son las redes sociales, facebook, twiter, entre otras utilizadas masivamente por adolescentes y por explotadores (http://www.elpais.com.uy/que-pasa/victimas-an-onimas.html).

La psicóloga Fernanda Caballero, coordinadora de Gurises Unidos, explicó que lo más difícil de conseguir son las pruebas. Menciona que el problema para los especialistas es poder aportar pruebas en casos de explotación sexual (http://www.elpais.com.uy/que-pasa/victimas-an-onimas.html). Pautas de la sociedad de consumo, la expansión de la industria sexual, el crecimiento económico y el hecho de que la gente se anime a denunciar

más, son otras hipótesis que se manejan desde el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual, para explicar el aumento de estos casos en Uruguay, en los últimos años. Para Putscher[6], "*siempre se puede hacer algo más"* (http://www.elpais.com.uy/que-pasa/victimas-an-onimas.html).

En Montevideo, el puerto es uno de los principales lugares de presencia de adolescentes que compiten con las meretrices adultas. Pereira[7] afirma: "*es mayor la vulnerabilidad de una chiquilina de 12 o 13 años que la de una de 16 o 17, lo cual no quiere decir que no sea explotación también*" (E2). Plantea que las adolescentes cercanas a la mayoría de edad, optan por el comercio sexual como forma de vida, ya que poseen una trayectoria.

Apuntó que "*hay diferencias en cuanto a si la prostitución debe ser considerada un trabajo o no*" y que "*es un debate que hay que dar bastante a fondo*" (http://www.elpais.com.uy/que-pasa/victimas-an-onimas.html). El tema es que desde las instituciones se debería generar una red de protección que permita que las víctimas de esta situación puedan optar por algo más en la vida que la prostitución (http://www.elpais.com.uy/informacion/me-robaron-infancia-me-siento.html).

Caso 1- 2015 en Paysandú

En 2014 se realizaron 25 denuncias de explotación sexual infantil en el departamento de Paysandú. Se han realizado campañas de prevención, llevadas adelante por el Programa Claves de la Asociación civil Juventud para Cristo, denominadas *"Un trato por el buen trato"* junto a actividades para concientizar a la población de dicho departamento que no naturalice este tema, sino que denuncie. Según Nicolás Iglesias, coordinador del programa Claves, afirmó que se está dejando la cultura del *"no te metas"*, para comenzar a cambiar estas realidades (http://www.elpais.com.uy/informacion/siete-denuncias-explotacion-sexual-infantil.html). En estas últimas dos semanas (1º y 2º de Mayo 2015) se realizaron 7 denuncias de explotación sexual infantil y adolescente. Esto sucedió, luego de las mencionadas actividades y campañas de concientización en la Semana de la Cerveza (evento tradicional de Paysandú) (http://www.elpais.com.uy/informacion/siete-denuncias-explotacion-sexual-infantil.html).

[6] Presidente del Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual infantil de INAU.

[7] Psicólogo de INAU, Director del Programa Travesía. Programa que atiende a víctimas de explotación sexual y comercial infantil y adolescente.

Caso 2- Rio Negro

En la ciudad de Río Negro, el año pasado (2014), en una localidad llamada "Pueblo Algorta" (con poco más de 1000 habitantes), un niño de tres años falleció debido a que su madre lo asfixió con una almohada. Esta mujer, madre de tres hijos, lleva una historia de abuso y explotación sexual de 13 años.

Fue procesada con prisión, ella y el abusador (su padrastro y padre del niño fallecido). Sus dos hijas se encuentran bajo la custodia de INAU, en la ciudad de Young (http://www.elpais.com.uy/informacion/pueblo-algorta-dia-mas-oscuro.html).

Los vecinos conocían esta realidad, pero nadie tuvo la iniciativa de realizar alguna denuncia o acción para detener la situación, el interior del país es más conservador que la capital montevideana, debido a que se naturaliza más la dicotomía público- privado, donde lo que pasa dentro de la casa es privado y nadie se mete.

La joven de 21 años de edad, vivía en una vivienda precaria hecha con madera y bolsas de nylon, con necesidades básicas insatisfechas y bajo la violencia y el abuso de quien le proporcionaba el sustento económico. El padrastro, un hombre de 54 años, comenzó a abusar de la joven desde los 9 años, y a los 14 quedó embarazada de mellizas, las que actualmente tienen 7 años de edad. Luego producto de las violaciones, nació el niño de tres años que protagonizó la muerte (http://www.elpais.com.uy/informacion/pueblo-algorta-dia-mas-oscuro.html).

El hombre había comenzado a abusar también de las niñas (sus hijas) en ese momento fue cuando su madre logró hacer la denuncia. Una amiga de la mujer, expresó: "*No justifico lo que hizo, pero ella arrastraba un montón de cosas desde niña cuando fue violada. Quería a sus hijos, pero buscó trabajo y nadie le dio una mano. Se le cerraron todas las puertas. Ella estaba saturada por todos los problemas. Ella dijo que no veía otra solución que matar a los tres niños y matarse ella, porque ya no daba más. Con lo de la violación a sus hijas ya estaba desbordada*" (http://www.elpais.com.uy/informacion/pueblo-algorta-dia-mas-oscuro.html).

Podemos concluir luego de esta situación que ocurrió que nadie estaba ajeno a la realidad, y nadie intervino. No es cómodo escribir esto como una historia, ya que el hecho podría haberse evitado, llegando a tiempo a apoyar a esta mamá, que ante la desesperación y el desborde tomó tal decisión. La primera impresión sería juzgar, pero no existe excusa para una vida así, donde al victimario no le importaba abusar, violar y someter económicamente consecutivamente por años a su hijastra. Una situación que se repitió

todos los días, durante 13 años (http://www.elpais.com.uy/informacion/pueblo-algorta-dia-mas-oscuro.html). ¿Cuántas personas viven esto a diario y presas de sus propias creencias y estructuras, no llegan a pedir ayuda a tiempo y terminan con un desenlace fatal como este?; ¿Quién atiende este tipo de casos y quién o qué paradigma de pensamiento es el responsable de que la Justicia, no llegue a tiempo para poder prevenir algo así?

Considero que estos casos no deberían quedar en el olvido, por eso considero pertinente plasmarlos en éste trabajo, para que el día de mañana no nos olvidemos fácilmente y seamos capaces de considerar que también en lugares donde la explotación no se considera un problema, o no se dan las características más comunes de la misma, no significa que no exista la problemática. Por eso enfatizo en considerarlo un problema nacional, donde hay que intervenir de manera inmediata para llegar a tiempo a vidas y familias como éstas donde hasta la muerte de un niño podría haberse evitado si existieran o llegaran redes de apoyo para ésta mujer que ante la desesperación y el sometimiento de muchos años fue protagonista de un desenlace que considero no era el que hubiera elegido para poner fin a esta tortura.

1.7 Maldonado- Casos de explotación sexual comercial infantil y adolescente en sus localidades.

Para el Director del INAU de Maldonado, la explotación sexual infantil, "sucede y está instalada". El Presidente del Instituto del niño y el adolescente del Uruguay (INAU) manifestó su preocupación por la temporada. En este departamento, abordan estos casos a través de la justicia del Crimen Organizado. La Sub-directora del INAU de Maldonado, (una de las entrevistadas[8]), nos manifestaba que es una buena herramienta la del Crimen Organizado, porque trabajan en los casos, agentes de otros departamentos, lo que desvía la mirada de las personas que abordan el tema en Maldonado. En el interior los técnicos

quedan más expuestos debido al tamaño de las poblaciones y a que las figuras profesionales son pocas y conocidas.

Destacó la herramienta creada recientemente por el Ministerio del Interior, donde se generará un padrón de las personas que pasan por los hospedajes del país. El nuevo registro de Huéspedes y Pasajeros, obliga a los propietarios de los lugares con alojamiento, a recabar los datos de todos los visitantes en una web que administra el Ministerio.

Caso 1- La Barra- Maldonado

[8] Ver anexo X

El Diario "El Observador" el 13 de enero del 2014, publicó una nota realizada a un agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, quien detuvo a Javier Moya (75 años), el empresario gastronómico del Hotel de la Barra "La Posta del Cangrejo". Este empresario, fue enviado a la cárcel por mantener relaciones sexuales con una menor de 15 años, a cambio de ropa, celulares, comestibles, paseos y estadías en la península. Es un caso típico de explotación sexual, por los cuales era investigado desde hacía dos años (http://www.elobservador.com.uy/noticia/269380/inau-no-tiene-inspectores-en-punta-del-este-/). El elemento fundamental para llevarlo a la Justicia, fue que las chicas víctimas declararon ante un juez. En Punta del Este, fundamentalmente en temporada el turismo sexual se conecta con el dinero y con turistas extranjeros de mucho poder. Cuando son personas con tanto poder adquisitivo, es difícil que la justicia sea efectiva. A pesar de las declaraciones, se absolvió al dueño de la Posta del Cangrejo, quien aludió que no sabía que la chica era menor de edad y se procesó a los padres de la chica por omisión a la patria potestad.

Se realizaron manifestaciones con más de 25 organizaciones sociales frente a la corte que tenía el caso (http://www.causaabierta.com.uy/tras-absolver-al-dueno-de-la-posta-del-cangrejo-la-justicia-proceso-a-los-padres-de-la-menor-de-edad-indignacion-y-movilizacion-frente-a-la-corte/).

La Fiscal Letrada en lo Penal, Adriana Umpiérrez, presentó un recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia, por el fallo que absolvió al empresario.

Caso 2- Barrio Kennedy

Otro caso impactante de Maldonado es el caso de la adolescente Yamila Rodríguez, una chica de 15 años que apareció muerta y descuartizada. Su cabeza apareció en un lugar y su cuerpo en otro (http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?252466).

La joven fue violada y descuartizada por su cuñado y con su hermana como cómplice, el aterrador caso tuvo varias consecuencias y repercusiones. Por comentarios de algunos vecinos del barrio Kennedy, que conocían a la víctima y al victimario, hemos accedido a la información de que éste último fue violado reiteradas veces en la cárcel y luego se ahorcó. Los vecinos prendieron fuego la casa del mismo, aun así la violencia y explotación sexual siguió apagando vidas.

Este 11 de enero de 2015, el tío de Yamila, mató a su esposa y luego se quitó la vida en el barrio Kennedy de Punta del Este, donde murió Yamila. Asistimos a círculos de violencia intrafamiliar que continúan cobrando vidas

(http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?258186).

Caso 3- San Carlos

La localidad de San Carlos registró tres casos de abuso sexual en una misma semana (2014), y siete en total en el año 2013. Un hombre de 70 años fue procesado con prisión, por abusar de su nieta de 9 años, un padrastro de 40 años, abusaba de la hija de su pareja de 12 años, y el abuelo y el padre de una niña de 5 años fueron procesados por abusar de ella. Estos tres casos surgieron en una semana. Maldonado Noticias, recopiló siete casos, dejando a ocho víctimas de entre 5 y 14 años, y a diez personas procesadas con prisión (http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?253600). Impactante para una localidad tan pequeña como San Carlos.

Caso 4- Pan de Azúcar

En noviembre del 2014, un ex-candidato a la Intendencia de Maldonado, y "pae de santo" fue detenido como autor de varios abusos sexuales, serían seis adolescentes informó Fm Gente. Según la emisora, se valía de su condición de religioso para someter a sus víctimas, indicando que era el espíritu del pae el que le pedía consumar relaciones carnales con los adolescentes (http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?240014).

Como manifestación de repudio y rechazo a la oleada de procesamientos y enviando un claro mensaje a la sociedad, el cinco de diciembre del año pasado (2014), debido a todos los casos impactantes que tuvieron lugar en el departamento de Maldonado, el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), manifestó repudio por los hechos violentos contra niños, niñas y adolescentes en Maldonado. Las instituciones integrantes del SIPIAV Maldonado- Piriápolis manifestaron su rechazo a los hechos ocurridos y a todas las formas de vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Desde los comités de recepción de SIPIAV de Maldonado y Piriápolis hacen un llamado a la sociedad a garantizar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes

(http://www.maldonadonoticias.com/beta/actualidad/935-sipiav-manifiesta-repudio-por-hechos-violentos-contra-ni%C3%B1os,-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-maldonado.html).

Capítulo II.

Infancia desde los Derechos y Respuestas Estatales a la explotación sexual infantil y adolescente.

2.1. Políticas sociales y Derechos Humanos.

Comenzamos este capítulo planteando definiciones de políticas públicas y sociales, así como sus características en nuestro país. Aguilar (2007) define las políticas públicas como un conjunto de acciones, estructuradas de forma intencional y causal. Acciones que son decididas por las autoridades públicas y que son ejecutadas por actores gubernamentales o por éstos en asociación con actores sociales (económicos, civiles). Dando origen o formando un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad. El autor menciona que para que la política sea eficaz debe tener una doble dimensión y tarea: resolver los problemas tecno-económicos que le plantea la realización de sus objetivos y tener la capacidad de solucionar los problemas de comunicación que le plantea la ciudadanía (Aguilar, 2007). Pastorini plantea la concepción tradicional y la concepción marxista de las políticas sociales (Pastorini, 2010; en Montaño, 2014). La perspectiva tradicional las entiende como mecanismos de redistribución de la renta social cuya finalidad es restablecer un equilibrio social mínimo (Pastorini, 2010). Considera que entre las personas existe una desigualdad "natural" que es lo que genera y mantiene una sociedad heterogénea, así las políticas tienen una finalidad redistributiva que cumplen la función de reducir o corregir los efectos negativos producidos por el capitalismo. El Estado tiene el papel (a través de las políticas sociales) de disminuir estas diferencias (Pastorini, 2010).

Cuando el mercado comienza a fallar, es necesario aumentar la intervención estatal para paliar las consecuencias del capitalismo, de esta manera compensar y repartir los recursos escasos que tienen costos socializados (todos contribuyen con sus aportes). Las políticas son ***"concesiones"*** del Estado hacia la sociedad. (Pastorini, 2010; en Montaño, 2014). La perspectiva marxista de las políticas sociales las considera como producto de luchas sociales y como unidad político-económico-social. A diferencia de la concepción anterior, ésta ve las políticas también como producto de "***conquistas"*** de las clases trabajadoras. Entiende las políticas sociales como mecanismos de articulación de procesos

tanto políticos como económicos, que tienen como meta las secuelas de la "cuestión social", que surgen de los problemas sociales causados por las realidades de la clase obrera en una sociedad capitalista. Pastorini diferencia las funciones de las políticas sociales en el mundo capitalista, en económicas, sociales y políticas (Pastorini, 2010; en Montaño, 2014). Las funciones económicas son las que contribuyen a la reproducción de la fuerza de trabajo, financiada por los impuestos que todos pagamos, contrarrestando la tendencia al sub- consumo. El Estado utiliza estas políticas como estrategia para integrar fuerza de trabajo asalariado a las relaciones capitalistas. Algunos ejemplos son las polìticas de salud, para mantener sano al trabajador, las de educación para ofrecer capacitaciones según las demandas, y guarderías para dejar a los niños mientras trabajan sus padres (Pastorini, 2010; en Montaño, 2014). Por otro lado las polìticas sociales tienen una *función social* que contribuye a disminuir las diferencias sociales, redistribuyendo recursos. Iamamoto refiere a la *"dualidad contradictoria"* de estas políticas, ya que por un lado redistribuye a los beneficiarios y por otro asimismo desempeña una disminución de costos para las clases dominantes, socializando lo que antes era exclusivo del empleador. Legitiman el orden establecido y controlan posibles crisis sociales. La *función política* es la de mantener el orden social. La estrategia es mostrar una imagen de participación al grupo social, donde luego los intereses no son realmente representados, o donde las políticas se adelantan a las demandas para poder prevenir conflictos, y oponerse al avance de los sub-alternos para mantener el control (Pastorini, 2010; en Montaño, 2014). La estrategia de las políticas sociales es mediar en la lucha de clases y transformarla en un pacto entre clases opuestas.

2.2 Infancia: una mirada desde los derechos

Eroles (2002) titula el primer capítulo de su libro mencionando algo tan conocido como profundo ***"Los Derechos del niño son Derechos Humanos".*** Dicho autor enfatiza que hay que partir de la dignidad humana para fundamentar los Derechos Humanos. Considerando a la persona como única e irrepetible, merecedora del respeto y reconocimiento social y del Estado, *"libres e iguales en dignidad y derechos"* (Eroles, 2002).

Los Derechos Humanos se basan en tres grandes principios básicos. Son universales, ya que todas las personas tienen los mismos derechos sin ninguna distinción, se le llama principio de igualdad. Los derechos humanos son indivisibles, ya sean derechos políticos, civiles, económicos, culturales o sociales, todos poseen el mismo valor, y el

respetar uno de ellos no legitima la violación de otros u de otros. Y por último, son irrenunciables e inalienables, no pueden ser dispuestos negativamente por quien los detenta. No se puede renunciar a ellos bajo ningún argumento. Los derechos según fueron surgiendo y legitimándose, se pueden clasificar con diferentes criterios. Una corriente habla de tres generaciones históricas de derechos humanos según su surgimiento. Otros los diferencian por su contenido o alcance, y otra clasificación los distingue en derechos humanos generales y específicos. En esta oportunidad distinguiremos los derechos humanos en derechos civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; derechos colectivos; y derechos de la humanidad (Eroles, 2002:19). A partir del año 1990, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, define en su artículo Nº 1 que los niños son todas las personas menores de 18 años de edad. En su artículo Nº2, se establece el reconocimiento del niño como sujeto de derechos y el principio de universalidad y no discriminación. Artículo trascendente ya que reconociendo al niño como sujeto de derecho, deja de ser una persona incapaz representado/a por adultos (en la mayoría de los casos, sus padres) que no era fiable de confianza, ni de credibilidad como se estipulaba antes. Esto provocó un cambio relevante de paradigma en la concepción del niño/a como persona plena, en ejercicios de sus derechos.

En la actualidad convivimos con dos paradigmas diferentes y opuestos, ya que algunos consideramos (o deberíamos) la importancia del niño como sujeto de derechos (sobre todo quienes trabajamos con infancia), y a su vez muchas personas continúan con el ideario adulto-céntrico, del niño incapaz que no tiene posibilidades reales de ejercer sus derechos. Esta última concepción conlleva importantes estereotipos y consecuencias, que no permiten que los niños ejerzan sus derechos y los posiciona en una situación de desventaja con las demás personas, generando (o continuando) una asimetría de poderes con los adultos.

En la Convención de los derechos del niño (1990), se remarca a la familia como espacio fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, lo que no significa que no se intervenga y separe la misma en caso de violación de derechos.

"Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, el "derecho de familia" no es concebible a costa de los niños y niñas, sino a su favor" (Tuana & González, 2009: 76).

2.3 Panorama de la Infancia en Uruguay

En el año 1999, el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) elabora el primer informe sobre el desarrollo humano en nuestro paìs, concluyendo que una de las deudas más importantes del país era la infancia, visualizando no sólo las causas, sino las consecuencias que se avecinaban y que actualmente vivimos (Katzman y Filgueira, 2001). El mencionado informe revelaba que la infantilización de la pobreza se concentraba el 48% en las edades entre 0 y 5 años, y el otro 42% entre los 6 y 13 años (Katzman & Filgueira, 2001). Esto como resultado de los cambios a nivel del régimen de acumulación, y su impacto en el mercado de trabajo, las consecuencias del capitalismo, la equidad de los roles, la salida de la mujer al mercado laboral, desintegración de familias jóvenes, la predominancia de jefaturas monoparentales femeninas, el desigual acceso a los servicios de salud y educación, entre otros. Los jóvenes nacidos en los 80, ya se han convertido en padres, son la nueva generación que atraviesa la maternidad y paternidad en un contexto de muchas precariedades, soledades y ausencias (Katzman y Filgueira, 2001). La Infancia es una etapa donde el niño/a depende completamente de sus padres o referentes, en todos los sentidos, en lo material, lo económico, lo afectivo, lo físico. En nuestro país la pobreza infantil y adolescente supera todos los otros rangos etarios (Katzman y Filgueira, 2001). Los autores describen la familia como primordial para la sociedad, ya que cumple funciones de socialización, protección, reproducción, formación de identidades, desarrollo y sustento emocional de los niños. La contribución de ésta al sistema social se visualiza más cuando presenta conflictos. En lo que refiere a educación, Uruguay posee altos niveles de educación primaria, lo que comienza a disminuir a partir del ciclo básico, y más aún en Bachillerato. El abandono de los estudios se debe a varios factores como la emancipación temprana, el embarazo adolescente, la pobreza, y la exclusión social (Katzman y Filgueira, 2001). Personalmente agregaría fenómenos sociales contemporáneos como adicciones a las redes sociales, el “bullyng”, “grooming” (una especie de explotación sexual por internet), y “cyber bullyng”.

En lo que refiere a salud, nuestro país tiene amplia cobertura tanto en lo público como en lo privado, el sistema público ha diseñado estrategias y políticas para acortar esta brecha. Son acciones que se llevan adelante mediante programas que articulan servicios sociales, y que se focalizan en las poblaciones más vulnerables, como por ejemplo, Plan

Aduana, SERENAR[9], y Uruguay Crece Contigo[10]. El país inició un proceso de reforma del sistema de salud, que ha tenido consecuencias positivas, en lo que refiere a la inclusión del sector infantil de la población en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS). Aumentó la cobertura de sociedades privadas a menores de 18 años, lo que permitió un nuevo acceso a vacunas, nuevo carnet pediátrico nacional y el fortalecimiento del Plan Aduana[11] (Conapese 2011:37).

2.4 Leyes relevantes sobre la temática y sus ratificaciones en Uruguay.

"El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, desde su rol rector de las políticas de infancia, destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, acuerda con otros organismos públicos, la creación de un Sistema Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (S.I.P.I.A.V.), enmarcado en el "Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica" (INAU. Protocolo de Intervención para situaciones de Violencia hacia niños, niñas y adolescentes, 2007: 4). Este sistema, posee dentro de sus acciones, la elaboración de Protocolos y Mapas de Ruta, como el elaborado para las escuelas nacionales, el cual se describe más adelante.

A continuación se describen los artículos pertinentes e indispensables para abordar el problema de la explotación. En el Artículo Nº 34 de la Convención se establece Protección contra la explotación y el abuso sexual. "*Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin los Estados partes tomarán en particular todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos"* (CDN, 1990)[12].

El artículo Nº 35, refiere al tráfico de niños, y establece la protección frente al

---

[9] Serenar es un programa que nace en la Cátedra de Neuropediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Desde el año 2006 se desarrolla en el marco de un acuerdo entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ministerio de Salud Pública (MSP) a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Apunta a mejorar la prevención, detección y atención temprana de discapacidades en niños nacidos en situación de riesgo en instituciones de la salud pública uruguaya.

[10] Uruguay Crece Contigo surge en mayo de 2012 como una estrategia orientada a captar a los niños, niñas y sus familias desde el embarazo hasta los 36 meses de vida, por considerarse esta etapa un período crucial donde intervenir para garantizar la vida y adecuado desarrollo de esta población. (http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/41081/3/innova.front/crecimos-con-ellos).

[11] En el marco de la reforma del sistema de salud, ASSE como el prestador público con una estrategia de atención primaria, prioriza el área niñez y adolescencia, la salud perinatal, mujer y género con una mirada integral. Cristina Lutemberg, explicó que James Heckman, Premio Nobel de Economía, demostró que las políticas integrales de los países que priorizan las prestaciones enfocadas en el período de gestación y etapa pre-escolar tienen un mayor impacto en todas las prestaciones que se hacen a lo largo de la vida. El trabajo en primera infancia forja los cimientos de toda la vida posterior del individuo. (http://www.asse.com.uy/uc_4610_1.html)

[12] Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. Artículo 34. Ratificada por Uruguay por la Ley Nº 16.137, en 1990.

secuestro, trata y venta del niño para cualquier fin o forma. El artículo Nº 36 establece la protección contra la explotación en general, donde reafirma la voluntad de la Convención de evitar cualquier forma de explotación, donde el niño sea cosificado y/o tratado como un objeto, lo que podría afectar cualquier aspecto de su bienestar.

Acerca de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Alicia Pierini menciona en el "Seminario- Taller Chicos de la calle" que: "*La importancia de la Convención (…) implica una verdadera revolución coopernicana, al introducir nuevos paradigmas que involucran un cambio sustancial de las doctrinas jurídicas relativas a la infancia. Por ella el niño y el adolescente se convierten en sujetos plenos de derecho. El rol del Estado es pasar de un sistema que estigmatiza, a un sistema pleno de garantías. Queremos aportar a la defensa de la vida en libertad y en dignidad de los niños en riesgo"* (Pierini en Eroles: 2002:66).

Un paso fundamental y significativo fue la aprobación en setiembre del 2004 de la Ley 17.815, "Violencia sexual, comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces". La Ley tipifica los delitos de explotación sexual en sus diversas formas y facetas, incluyendo la sanción penal para el explotador y desterrando la posibilidad de legitimar o justificar estas conductas por el "consentimiento" de la víctima. Ya no existen justificaciones que legitimen estas conductas. Como forma de adecuarnos al Protocolo de Palermo (contra la trata de personas, especialmente mujeres y niñas), nuestra legislación aprobó la Ley de Migraciones (Ley 18.250[13]) en diciembre de 2007. En lo que refiere a trata específicamente, se descarta la posibilidad de considerar el consentimiento de la víctima, sin importar su edad.

Los actores que diseñan y ejecutan las políticas sociales, coinciden en que deberían poner énfasis en la prevención y protección para reducir así las internaciones, las institucionalizaciones, y fortalecer a las familias. (Eroles, 2002:67). Luis Putscher menciona en la entrevista (a propósito de la institucionalización) que no es la mejor solución, "*No siempre lo mejor es la internación, depende de lo que el Juez determina, (…), pero la mejor solución no es la internación" expresó.* Con respecto a los actores sociales involucrados en el sistema, el autor menciona cuatro principales que son: el Poder Judicial (Juzgados de familia); la Policía; el organismo técnico administrativo (INAU) y

[13] Ver anexo IV

sus equipos profesionales; y las asociaciones civiles. En lo que refiere al Poder Judicial, se podría tener una mayor capacitación en lo que refiere a casos donde hay niños, niñas y adolescentes involucrados, debido a que los asesores de estos no siempre facilitan el ambiente para la contención. Los espacios judiciales pocas veces actúan sabiendo que el niño, niña o adolescente también es sujeto de derecho como el o los adultos involucrados. El rol del Poder Judicial es necesario e insustituible, pero debe convertirse en un promotor de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adecuarse a las nuevas realidades, paradigmas y normativas.

Por otro lado los funcionarios del organismo policial que en algunos casos llegan primero y abordan la situación, así como el Poder Judicial, necesitan una mayor capacitación a la hora de tratar con adolescentes que poseen características particulares, debido al estigma de su historia, barrio o entorno. Muchos funcionarios tienen la idea de que las menores "*provocan*" las situaciones, lo que amerita que desde éstos y otros prejuicios no pueden contener, sino que continúan re-victimizando al/la adolescente.

El organismo técnico-administrativo[14], el INAU. El mismo plantea programas y proyectos que se llevan a cabo para prevenir y erradicar la explotación sexual infantil y adolescente. Las funciones de dicho organismo en el país vecino, al igual que acá son:

*Promover políticas sociales que aborden los problemas de la infancia;

*Desintitucionalizar el tratamiento de los menores de edad, mediante el proceso de fortalecer a las familias y favorecer el acceso a la educación;

*Capacitar a sus miembros para acciones preventivas y de fortalecimiento familiar.

Los Congresos Internacionales (sobre la temática) de Estocolmo (1996) y Yokohama (2001), aprobaron el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del niño, sobre venta, utilización en pornografía y prostitución infantil. En Setiembre del 2002, se ratifica el mismo en nuestro país mediante la Ley 17.559[15]

En el año 2007, nuestro país aprueba el Plan Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, luego de un proceso de

[14] Eroles es un autor argentino, por lo que hemos decidido, mediante la aclaración, adaptar los actores a los que intervienen en Uruguay.

[15] Ver anexo II

varios años de discusiones. El decreto de creación 358/004 otorga la presidencia del Comité Nacional, al INAU, debido a que es la autoridad competente y reconocida por el Código de la niñez y adolescencia (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014).

El 5 de diciembre de 2014, se conmemoraron los 10 años de la creación del Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y se presentaron las nuevas líneas de trabajo para el año 2015. En el encuentro, INAU presentó un documento que plasma un nuevo modelo de atención en el abordaje de la explotación sexual y comercial infantil y adolescente. El mismo denominado "*Modelo de atención de INAU, para situaciones de explotaciòn sexual comercial infantil y trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial*", se enmarca en el proyecto conjunto denominado "*Apoyo a la protección social en Uruguay: Políticas de infancia y políticas de cuidados"*, llevado a cabo por el gobierno nacional junto al sistema de Naciones Unidas. El objetivo del mismo es fortalecer las políticas de equidad y protección social en nuestro país (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014). Este modelo tiene como objetivo delinear nuevas rutas de abordaje e intervención en base a diagnósticos e investigaciones realizadas. El documento define el objetivo general como: "*… garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en situación de explotaciòn sexual comercial a través de la implementación de una ruta interna de INAU de atención integral –que comprende los actores y procedimientos en el abordaje del problema- y la implementación de un dispositivo de atención especializada"* (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014:12).

Algunas consideraciones del nuevo modelo son la capacitación de todos los técnicos de INAU, como la unificación de criterios y modos de atención, coordinación, articulación interinstitucional y con las asociaciones civiles. Asimismo se pretende obtener un dispositivo de atención especializada en cada departamento del país, ya que el interior está lejos de contar con mecanismos adecuados para abordar estas situaciones (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014). Dentro del diagnóstico realizado para la implementación del nuevo modelo se destaca como principal amenaza (en todo el territorio nacional), que los referentes no están preparados para responder ante el problema. Dentro de la región que incluye a los departamentos de Rocha, Canelones, Maldonado y Lavalleja, una forma que toma la explotación es el turismo sexual, vinculado a casinos, playas, y casas de campo. También redes de explotación, pequeñas zonas rurales, y zonas fronterizas

que se hacen vulnerables a la trata de blanca interna e internacional (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014). Dentro de las debilidades que plantea el modelo, se plantean como primarios, la legitimación y naturalización de la violencia sexual promovida culturalmente, logrando así la invisibilización de los explotadores. Dentro de los principales problemas detectados, se encuentran, la carencia de capacitación de los actores, la falta de inclusión en la agenda política, la falta de herramientas a la hora de intervenir, y la falta de presupuesto destinado a este tema. Han surgido cambios en la normativa de la Ley, donde refiere a los Juzgados de Crimen Organizado, menciona que no poseen competencia en estos casos, pero al mismo tiempo el sistema judicial responde con poca incidencia frente a las denuncias, con respuestas lentas y re-victimizantes.

En la entrevista realizada a la sub-directora de INAU Maldonado, la misma alude a que se siente segura con la intervención de los agentes del crimen organizado, ya que queda resguardada la identidad de quienes realizan la denuncia. En la entrevista expresó: "*Cuando es un lugar chico como Maldonado, está bueno que los Juzgados estén por fuera de la comunidad, sino está todo mezclado. Como el Juzgado de Crimen Organizado que vienen de Montevideo, es un grupo específico de policías, eso da garantías, sino se filtran y después cuando llegas al lugar donde se hizo la denuncia no hay nadie"* (E 4).

La falta de respaldo institucional provoca una alta exposición de los equipos territoriales, lo que lleva a que tengan temor a las represalias y que se sientan vulnerables frente a las redes de trata (Modelo de atención ESCNNA. INAU, 2014).

Por último un actor muy presente en nuestro país son las Organizaciones no gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de la sociedad civil (OSC). Nuestro país ejecuta la gran mayoría de sus Políticas Sociales a través de estas organizaciones, mediante convenios estatales de tercerización. Las mismas tienen una capacidad de gestión y cada una posee un perfil diferente que permite enfocarse en un área, o algún grupo etario particular. Poseen (en general) una significativa capacidad de acción, son grupos organizados de la sociedad, pertenecen a grupos comunitarios, grupos barriales, iglesias, entre otros, y complementan la acción estatal proporcionándole a la misma una impronta más comunitaria y social. Las mismas no cuentan siempre con una persona definida, que esté cargo y que pueda coordinar, organizar y distribuir roles, con lo que muchas veces los conflictos intersubjetivos son difíciles de solucionar.

2.5 Instituciones que dan respuestas.

Comenzamos puntualizando la manera de abordar estas situaciones desde la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). *"En el año 2005 ANEP incorporó el Programa de Educación sexual para niños/as y adolescentes, que articula sexualidad con educación, desarrollo, salud integral y derechos humanos"* (Plan de Erradicación, CONAPEES 2007:12). El Consejo de educación inicial y primaria (CEIP), junto al Sistema integral de protección a la infancia y a la adolescencia contra la violencia (SIPIAV), y Unicef elaboraron un mapa de ruta para las situaciones de maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes que se detecten en el ámbito escolar. La segunda edición del mismo, surge en abril del año 2013, esta nueva versión "*profundiza definiciones conceptuales, mejora procedimientos interinstitucionales y fortalece el rol de la escuela y del docente*" (Mapa de Ruta, 2013:9). El mismo comienza detallando los tipos de violencia y que reacciones y conductas son indicadores, luego menciona el impacto de los malos tratos en el desempeño escolar y cuáles son las acciones primarias que la escuela debe tomar. Detalla cómo actuar frente a la confesión de un caso de maltrato, abuso o explotación, y destaca la importancia de ser selectivo y cuidadoso a la hora de hablar con un familiar.

En una primera etapa, se detecta la situación, y se comienza con la apreciación inicial. Esta última puede darse en tres grados, lo que contribuye a definir las acciones a tomar según el grado de violencia detectado. En una primera instancia se encuentran las *"manifestaciones leves, grado 1"*, comprende las situaciones en que se sospecha de maltrato pero sin pruebas claras. Las *"manifestaciones claras, pero que no requieren intervención urgente, grado 2"*, refiere a cuando existen evidencias claras, como marcas, pero no se tiene conocimiento, de si la situación fue en el pasado, un hecho esporádico o es permanente. Por último las *"manifestaciones evidentes, que requieren intervención urgente, grado 3"*, son las situaciones donde la evidencia es clara y permanente y existe riesgo de vida. Luego de clasificarlas de esta manera, se procederá a determinar las acciones y derivaciones pertinentes, según el grado de violencia que el niño, niña o adolescente presente. (Mapa de Ruta, 2013:48). En los tres grados de violencia, lo primero que se realiza es una entrevista con el niño y otra con el adulto referente que puede protegerlo, luego según el grado se ramifican las diferentes acciones. Posteriormente, las

autoridades competentes, directores y/o inspectores, deben elevar un informe sobre el caso a INAU (Mapa de Ruta, 2013[16]).

Otro ente protagonista, que da respuestas a esta problemática es el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). A través de programas como "Inmujeres", se ofrecen a mujeres, niños, niñas y adolescentes, soluciones habitacionales transitorias, para procesos de salida de violencia doméstica, o cuando existe riesgo de vida. Por otra parte el Programa "Cercanías" y las redes contra la violencia doméstica, apuntan a ser receptores de situaciones de explotación, para intervenir, accionar y contener a las víctimas. Los equipos comunitarios se componen por un profesional del área social y uno de la salud. Las oficinas de violencia doméstica son quienes, junto a los Juzgados de Familia, abordan estos casos. El Instituto Nacional de la Juventud (INJU), apoya las campañas realizadas contra el abuso y la explotación sexual.

Desde el año 2007, el Ministerio de Salud Pública integra como una de las instituciones responsables en la temática, el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, donde promueve un sistema nacional de atención que dé respuesta a la problemática de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. En este marco, surge como en las escuelas, el "Mapa de ruta para la prevención y la atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil en el sector salud"[17]. En el mismo se presentan orientaciones para el personal de la salud, y herramientas para generar acciones de detección, prevención, diagnóstico y atención a los niños, niñas y adolescentes que sufren situaciones de violencia, abuso y explotación sexual (http://www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_activities_Mapa_de_ruta_salud.pdf). Cada situación que se aborda es única y cada caso posee sus particularidades, desde las cuales se interviene. Las estrategias que se desarrollan para abordar situaciones de violencia y abuso sexual, se basan en la prevención en primer lugar y en segundo lugar en la atención desde las consultas. La atención en salud se diferencia en tres niveles. Primer nivel de atención, donde en las consultas, se brinda promoción de salud, prevención, asistencia y rehabilitación. Debido a su inserción en lo comunitario, coordina con las redes sociales de la zona, lo que es clave a la hora de realizar intervenciones o seguimientos. En este nivel participan las policlínicas barriales, los médicos y pediatras de la zona y las emergencias móviles.

[16] Ver anexo V
[17] Ver anexo IV

En el segundo nivel de atención, es un nivel de complejidad media, proveé las cuatro especialidades básicas (pediatría, ginecólogo, cirugía general y medicina) y permite la internación del paciente. También tiene a su alcance, laboratorio, imagenología y quirófano. Aquí participan los hospitales referentes en las capitales departamentales. A excepción de Montevideo, que le corresponde a este nivel el Hospital Saint Bois. En el tercer nivel de atención, son casos de alta complejidad, donde se permite el estudio y tratamiento de enfermedades graves, una visión e intervención de varios especialistas y el acceso a estudios complejos (http://www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_activities_Mapa_de_ruta_salud.pdf). En las consultas pediátricas, se realiza un cuestionario para la detección de situaciones de maltrato y/o abuso sexual, muchos casos surgen de dichas respuestas. A la hora de realizar un diagnóstico para saber si existe maltrato o abuso, se toma en cuenta, el tipo de lesión, el relato acerca de cómo se produjo la misma, tiempo transcurrido entre la situación y la consulta, la relación vincular con el agresor, el comportamiento del niño/a y el de los padres o responsables al planteárseles el diagnóstico de maltrato o abuso sexual, entre otros. Luego de constatarse la situación, se procederá a ver qué factores de protección posee el niño en su entorno, referentes adultos protectores de la familia y/o en la sociedad (http://www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_activities_Mapa_de_ruta_salud.pdf). El personal de la salud que detecta una situación de violencia, deberá realizar un seguimiento desde su área y coordinar con organizaciones civiles y comunicar la situación a la línea azul de INAU por el 0800-5050.

El/la Trabajador/a social del equipo se vinculará con las redes familiares, y sociales para ponerlos en conocimiento de la situación y del tratamiento y las acciones a seguir para proteger al niño/a y su familia (http://www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_activities_Mapa_de_ruta_salud.pdf). En nuestros anexos aparece el organigrama, de la página 36 del Mapa de Ruta de la salud[18], donde resume los pasos a seguir en cada nivel de atención.

El Ministerio de Turismo y Deporte, ha firmado un convenio con hoteles, agencias de viajes, fincas turísticas, campings, y otros operadores turísticos, con el objetivo de prevenir y combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Se han firmado alrededor de unos 300 “Convenios Marco” con diferentes operadores turísticos a

[18] Ver anexo IV

lo largo del país. Los mismos han permitido promover en las empresas conductas éticas, que deberán asumir quienes administran y trabajan allí para prevenir y combatir la venta de niños, explotación sexual y la pornografía infantil. En caso de constatarse un caso de estos, se deberá realizar la denuncia en el Ministerio de Turismo, Ministerio del Interior y el Comité de erradicación de explotación sexual en INAU. También se han realizado jornadas de Prevención referente a este tema (CONAPESE, Plan de Erradicación, 2007).

El Ministerio del Interior, responde a la problemática, con la creación en el año 2010, de la Dirección General de lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, que trabaja en lo que refiere a redes de explotación sexual, tráfico y trata de personas. Una de sus dos oficinas se dedica a esta temática específicamente, incluyendo la explotación sexual en mayores de edad. Dentro de este Ministerio, también se encuentra la Dirección Nacional de Identificación civil y la Dirección Nacional de migración, las cuales detectan, previenen y realizan seguimientos a problemas vinculados con la trata más específicamente (CONAPESE, Plan de Erradicación, 2007).

El Instituto del niño y adolescente del Uruguay es quien nuclea a las Instituciones que abordan éstos casos, quien preside el Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual, y quien establece convenios con Asociaciones Civiles que se dedican a abordar esta problemática. El Programa Travesía, de INAU creado para abordar casos de explotación sexual infantil, dirigido por el Psicólogo Sergio Pereira, ha tenido un impacto favorable. Los equipos itinerantes de INAU, han recorrido el país capacitando a los actores locales para luego ejecutar ellos mismos las medidas de prevención y los abordajes. En Paysandú se instaló un equipo permanente debido a los múltiples casos que han ocurrido en ese departamento.

Las Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones civiles. Algunas de ellas las más renombradas (en cuanto al abordaje de esta temática) son “El Paso”, “Arcoiris”, “Somos”, “Juventud para Cristo”, que mediante convenios con INAU, realizan acciones de prevención, concientización y e intervención en situaciones de explotación sexual y comercial infantil y adolescente. Los Centros Juveniles (mediante convenios con asociaciones civiles) son una forma de llegar a los/as adolescentes y jóvenes que quedan por fuera del mercado laboral y de las redes estudiantiles, siendo vulnerables a éste fenómeno y con mayores posibilidades de ser captados.

A continuación graficamos las respuestas estatales con el propósito de esclarecer lo desarrollado en este capítulo.

Capítulo III. Mirando e interviniendo desde el Trabajo Social

La explotación sexual comercial infantil y adolescente, desde las voces de los actores.

3.1.- Breve reseña estadística

Unicef Chile junto a Soledad Larrain y Carolina Bascunan en el año 2009, publicaron una investigación sobre los países de América Latina y el Caribe, acerca de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en el hogar, titulado "Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro". El estudio plantea que 275 millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo son víctimas de violencia, y específicamente en América del Sur se estima que un 50% de los niños, niñas y adolescentes es maltratado, primando el maltrato psicológico y el físico (Unicef, 2009).

El abuso sexual es también una de las formas de maltrato más frecuentes y dañinas debido a que se da en la mayoría de los casos a la interna de la familia. El abuso sexual causa y produce continuidad en la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes.

INAU y CONAPEES plantean en su publicación "Un secreto a voces[19]" que: el abuso comienza en edades tempranas y los niños, niñas y adolescentes aprenden que el afecto está ligado a los actos sexuales, lo que corrompe las mentes, tergiversa y permea la manera de relacionarse con las demás personas en la vida cotidiana. Se genera de esta forma la erotización de los vínculos, y sin poder optar los niños, niñas y adolescentes son sometidas sexualmente una y otra vez (INAU, CONAPEES, 2014:30).

Ante los nuevos arreglos familiares, las largas jornadas laborales, el multi empleo, características propias de un sistema capitalista manejado por el mercado, los niños, niñas y adolescentes quedan vulnerables y en la búsqueda de contención y amor. Un adulto los capta, les brinda atención, contención afectiva y económica y de a poco las introduce en la explotación. (INAU, CONAPEES, 2014)

3.2 Agenda política

La mayoría de los actores entrevistados para este trabajo, concluyen que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, es un problema que no está en la agenda política como prioridad, y que lo realizado hasta ahora es poco en comparación con la problemática y el número de casos existente en la realidad.

[19] Estudio sobre la explotación sexual comercial infantil y adolescente en el oeste de Montevideo.

Algunos entrevistados transmiten dificultad y lejanía en la erradicación de la explotación debido a que no es tan relevante -aún- como para estar en la agenda política, y por que a pesar de algunos intentos recientes no hay personal capacitado para intervenir y abordar eficientemente los casos. Si bien existen publicaciones como "Secreto a voces" de CONAPEES, Modelo de INAU, Informe Arcoiris 2012, y la masiva difusión en los medios de prensa, aun no se considera prioridad y no existe un apoyo relevante de los sectores políticos para atacar y debilitar este fenómeno.

En los últimos años se han realizado algunas investigaciones importantes y puntuales sobre la problemática, pero en la práctica existen vacíos donde la realidad se escapa como agua entre los dedos, y donde los abordajes denotan mucho por hacer. A pesar de los pocos, pero importantes avances que se han logrado en la temática, el hecho de no ser prioridad en la agenda política y por ende no contar con recursos destinados específicamente a este tema, lleva a que ningún mecanismo sea realmente efectivo a la hora de la implementación. Esto repercute notoriamente en el interior, donde no existe personal capacitado para la magnitud del fenómeno y no se cuenta con recursos prácticos a la hora de intervenir, como mencionaba la sub-directora de INAU de Maldonado, *"En el tratamiento de las víctimas estamos en el debe, hay dudas sobre como acompañar a las víctimas, no hay lugar donde derivarlas" (…) "no estoy de acuerdo con que las personas que aborden estos casos, sean quienes trabajamos en la Institución a diario…"*. La Trabajadora social entrevistada, menciona que parte de estar en la agenda política es que este tema debería incluirse en las curriculas escolares, liceales y terciarias, ya que si no hay un interés particular en el tema, no aparece.

3.3.- Acceso a la Justicia

Hemos asistido a casos muy controversiales en el año 2014, como es el caso del Sr. Moya, dueño de la Posada "La Posta del Cangrejo" ubicada en la Barra de Punta de Este. La Abogada entrevistada para éste trabajo lo describe de esta manera: *"Es el típico caso, de una chica de 15 años luchando contra todo el Poder Judicial y el poder económico que tiene este empresario"* (E3, Anexo VIII).

Hay pocas personas capacitadas para acompañar a los niños, como nos mencionaba la abogada. La Convención dice que todos los niños tienen derecho a concurrir ante un tribunal, y a que se les asigne un defensor. Pero no tenemos en nuestro país defensores especializados, por lo que se le asigna un defensor de oficio, donde el niño no es asistido como debería, y vuelve a ser un objeto de derecho. El cambio de paradigma hacia el niño

como sujeto de derecho no es fácil en ésta sociedad adulto-céntrica. La entrevistada en esta línea menciona que en el interior no existen Juzgados especializados en familia. A modo de ejemplo describía que en la ciudad de Buenos Aires, existen oficinas que asesoran a los juzgados en casos puntuales, lo que sería un avance enorme que sucediera acá en nuestro país. Con respecto a las denuncias, el director de CONAPEES alega, que no es lo primero que hay que hacer, y tampoco lo último, ya que hay que cuidar al niño de las posibles represalias.

Aporta, lo que considero resume éste apartado, "(…) *las reglas de Brasilia que fueron en Uruguay integradas por la Suprema Corte como acordadas (…) recomiendan los instrumentos internacionales para el acceso a la justicia de los niños por ejemplo, ser acompañados por un acompañante emocional, una persona de su confianza, o no ser confrontados en ningún caso con la persona denunciada (…) estamos todavía muy lejos de decir que los niños tienen un lugar en el sistema de la justicia"*.

En lo que refiere a la pregunta realizada a los entrevistados, sobre si se les ofrece a los victimarios alguna especie de "Rehabilitación"**,** las respuestas fueron unánimes. Según el director de CONAPEES "*habría que rehabilitar al 90 % de los hombres, porque es un problema de mentalidad cultural que se llama machismo*". El Psicólogo de INAU, afirma: "es un problema cultural" y la Trabajadora social habla de que la mayoría no son pedófilos, no tienen una patología, es un problema de mentalidad machista. La Sub-directora de INAU Maldonado apela a que hay que restaurar los dos lados del problema, tanto al victimario, como a la víctima. La persona que explota, en la mayoría de los casos, no es consciente de que tiene un problema, ya que es algo aceptado y aún promovido socialmente. Según la abogada entrevistada "(…) *los varones fueron educados entendiendo que está bien pagar por sexo, y que cuanto más joven, mejor…"*. La Trabajadora Social menciona que los explotadores quizá teman la explotación sexual infantil por el hecho de ser capturados, pero no porque lo vean como un delito realmente. Hasta que la sociedad no lo censure, no tiene tanta importancia, ni es tan grave. Todos coinciden en que es un problema de mentalidad cultural, de estructura social, y no una enfermedad, o un problema de la salud, sino entonces en todo caso será una enfermedad cultural y social, que afecta a la sociedad toda.

Reflexiones Finales

Comenzamos con un término controversial, que aún vemos en muchos escritos académicos y más aún en los escritos de prensa o medios de comunicación.

El término "prostitución infantil" hace que no se visibilice el fenómeno de la explotación sexual y comercial sobre los niños, niñas y adolescentes. En nuestro país al ser legal la prostitución después de la mayoría de edad, existe el conflicto que plantea el Psicólogo de INAU entrevistado al mencionar, que si cuando la chica tiene 17 años y 364 días está siendo explotada, y con 18 años (un día después) ya está trabajando legalmente. Punto complejo e importante que a la hora de la explotación, es un tema para debatir y redefinir.

La Abogada hace referencia a una postura interesante, la cual adopto como posición profesional. En la entrevista, ella define la prostitución adulta no como un trabajo sino como una forma de violencia de género, contra la mujer y de ejercicio del sistema patriarcal, en palabras de la Abogada "*es un acto de poder, disponer del cuerpo de otro ser humano, en términos de derechos humanos, no cierra…"; "no es trabajo sexual, es prostitución forzada…"* (E3, Anexo VIII).

El actual sistema capitalista convierte el cuerpo de las personas (sobre todo niños, niñas, adolescentes y mujeres) en un objeto comercial, una mercancía con valor de uso y de cambio, que opera en el mercado de la oferta y la demanda. La tendencia al consumismo compulsivo de la sociedad, sumado a la búsqueda de identidad propia de la adolescencia, conforman una coyuntura que posibilita y reproduce la explotación.

"Las situaciones de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes se visualizan como situaciones consolidadas que se han transmitido de generación en generación, en escenarios que reiteran un continuo de violencias y la secuencia –maltrato, abuso, explotación comercial- cuyo ciclo de reproducción no es posible romper sin una transformación social que brinde respuestas profundas" (INAU CONAPEES, 2014: 80).

En la investigación de INAU, mencionada anteriormente, se han descubierto casos de niñas esposas o de venta de vírgenes para lograr consumir pasta base, droga que aparece en la gran mayoría de los testimonios de esta zona. Venden la virginidad de adolescentes por una suma de 14 o 15.000 pesos. La mayoría de los casos de explotación de esta zona, son en la cercanía del arroyo Pantanoso, van desde prostitución callejera, a la convivencia

de adultos (40, 50 años) con adolescentes, mediante un arreglo económico con sus familias (INAU CONAPEES, 2014).

Cristina Prego, Trabajadora Social y dirigente de la Ong “El Paso”, llama a esta forma de explotación “matrimonio forzoso”, sucede en lugares como la India con diferencias culturales, acá no son matrimonios, sino convivencia donde hombres le ofrecen a las familias una casa y favores económicos a cambio de que adolescentes de 13 o 14 años viva con ellos (INAU CONAPEES, 2014).

En lo que respecta a las respuestas estatales, hemos constatado que aún falta mucho por hacer, ya que es un tema que no es prioridad en la agenda política, y que a pesar de contar con varios mecanismos legales relevantes, a la hora de intervenir no existe personal capacitado, ni recursos o herramientas que efectivicen la misma. Sin lugar a dudas, se ha avanzado en materia de investigaciones y de interés por el tema, lo que ha dado lugar a un mayor conocimiento y a una mejora en las intervenciones. El nuevo modelo de intervención presentado por INAU, apunta como menciona su director, a mejorar la calidad en la atención. Y los mapas de ruta implementados por Salud Pública, y por Primaria también son avances importantes que orientan a personas que quizá nunca trataron el tema a saber qué medidas tomar frente a estos casos.

El Trabajo Social como dijo uno de los entrevistados, adquiere relevancia en la observación de la situación considerando el contexto, y no focaliza desde una sola mirada. Ve (o intenta ver) el cuadro completo, considerando las redes existentes, los factores de vulnerabilidad, y la gama de posibilidades emergentes de solución a la problemática. Todos los entrevistados (excepto uno) destacaron la intervención del Trabajo Social y su abordaje con las familias, con la dinámica familiar. Importante a la hora de buscar alternativas a la institucionalización, saber con quienes se cuenta para poder proteger a ese niño, niña o adolescente que es víctima de explotación sexual y comercial.

Una de las entrevistadas, la Sub-directora de INAU Maldonado refiere a que el Trabajo Social se ha convertido en trabajo de escritorio, lo que considero dice por la realidad de su entorno, lo que no es adecuado generalizar en este sentido. Considero que si ha aumentado el trabajo administrativo para los Trabajadores Sociales, debido a que estamos en la era de la tecnología de la informática, lo que implica tener un equilibrio entre el trabajo de campo y el de escritorio, también pienso que las respuestas pueden venir cargadas de ideologías anteriores, de la imagen de la visitadora social, del higienismo.

Considero de suma importancia la intervención del Trabajo Social en las diferentes

etapas de la explotación. Cuando la misma se confirma es necesario intervenir y trabajar con su familia (siempre que no esté en el círculo de explotación) y tomar o implementar las medidas necesarias en caso de tener que tomar decisiones inmediatas. Se debe prestar atención a los factores de vulnerabilidad familiar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desarrollando estrategias con referentes que puedan sostener la situación y apoyarnos en lo que es el seguimiento.

Las posibilidades de explotación son muchas y debemos armar redes fuertes para la intervención, realizar campañas relevantes de concientización, con el propósito de dar a conocer este fenómeno y que más casos salgan a luz. Quizá de esta forma logremos que la explotación sea prioridad en la agenda política y así logremos acceder a recursos para mejorar las intervenciones y la calidad de atención de las víctimas.

El Trabajo Social cumple un rol fundamental en lo que es articulación de redes sociales, sumamente necesario para abordar estos casos, ya que no sólo se requiere múltiples intervenciones, sino también un efectivo seguimiento posterior al abordaje puntual de la situación.

En lo que es seguimiento y prevención también cumple un rol importante, ya que considero que es ahí donde se sostiene el trabajo y donde lo más importante debería ser la restauración del niño, niña o adolescente y su familia.

Destaco una conclusión llevada a cabo por la ONG "Gurises Unidos", quien aborda la temática de explotación en nuestro país, perteneciente a una investigación recientemente presentada[20], donde menciona la importancia de los técnicos a la hora de ser adultos referentes protectores. En la presentación mencionó Fernanda Caballero (protagonista de la investigación) que en el interior del país, en la mayoría de los casos, el adulto referente es el técnico, lo que considero relevante a la hora de repensar las intervenciones y el impacto de las mismas.

A continuación, cito una de las conclusiones que aparecen acerca de esta investigación: "*Los técnicos que están en contacto directo con los NNA son los actores privilegiados al momento de detectar situaciones debido a su conocimiento, cercanía y proximidad con ellos/as. Esto nos lleva a destacar la necesidad de una mirada transversal en toda la matriz de protección y desarrollo de la infancia y adolescencia, lo que implicaría desarrollar una estrategia que contemple la sensibilización, formación y*

[20] Gurises Unidos y Facultad de Ciencias económicas y administración de la UDELAR. Explotación sexual comercial hacia niños, niñas y adolescentes en Uruguay. Dimensión, características y propuestas de intervención. Montevideo, 2015.

capacitación de los mencionados técnicos, de forma que les permita detectar la problemática y se pueda brindar a los NNA el primer nivel de abordaje" (Gurises Unidos, 2015:10[21]).

Surge como una demanda inmediata, la capacitación de los técnicos que abordan estas situaciones, ya que debido a los vínculos desarrollados con las familias, las intervenciones serían mejor recibidas y con más posibilidades de un trabajo profesional con impacto positivo y un abordaje integral, donde no solo el niño, niña o adolescente en cuestión sea respaldado sino también su familia. Disminuyendo de esta forma, las institucionalizaciones y fortaleciendo los vínculos familiares de contención de las víctimas.

Como menciona en la entrevista la Trabajadora Social, "*Trabajar en la comprehensión de cuáles son los procesos sociales y culturales que colocan a las personas en ésta (en la explotación) y generar alternativas de salida"*.

El desafío para el Trabajo Social será lograr una intervención profesional para no sólo intervenir como tal, sino también para trabajar desde la prevención y realizar un seguimiento apropiado, donde la búsqueda principal sea la restitución de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

[21] No tiene numeración de páginas la presentación, son apartados, y la cita refiere al apartado número 10.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Utilizadas y consultadas.

ANEP/ DH/ MIDES/ INMUJERES- comp. Andrea Tuana. (2014)Derechos humanos y Violencia Doméstica. Herramientas conceptuales para docentes. Montevideo, Uruguay.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (2000) “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” New York.

BICE- AAVV. Coordinación Heidi Siegfried. (2000) Violencia sexual infantil. Prevención e intervención en crisis. Manual de capacitación. Montevideo, Uruguay.

Código de la niñez y la adolescencia. Ley Nº 17.823 (2004).

Comité de Coordinación estratégica (2008): Estrategia nacional para la infancia y la adolescencia 2010- 2030. Bases para su implementación, Montevideo.

Compromiso Global. Yokohama (2001).

CONAPEES- Plan Nacional de Erradicación de la Explotación sexual comercial y no comercial infantil y adolescente. Montevideo, Uruguay 2007.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (1989).

Convención sobre los Derechos del Niño” (1990) Boletín del Instituto Interamericano del Niño “INFANCIA”. Tomo 63 N° 230, Montevideo, Uruguay.

Cuaderno de Ciencias Sociales Nº 138- “Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes” (GESCNNA). (2011) Departamento de Trabajo Social FCS – UdelaR.

Dilacio, G., Giorgi,V., Varela,C. (2012) “Las representaciones sociales acerca de la Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y su relación con los paradigmas vigentes en el campo de la niñez y la adolescencia” en Revista N° 2. Psicología, Conocimiento y Sociedad. Montevideo, Uruguay.

Eroles, C.- (2002) Políticas públicas de infancia. Cap. I- Los Derechos del niño son Derechos Humanos. Argentina.

Faraone, Alicia (2009): Estudio de la normativa vigente en Uruguay en relación al abuso sexual infantil/ adolescente, ponencia en VIII Jornadas de Investigación, FCS, UDELAR. Montevideo, Uruguay.

FCS - UDELAR. (2010): Tras el rastro de la explotación sexual comercial y trata de niños, niñas y adolescentes en Uruguay, I Conferencia Mundial en Trabajo Social y Desarrollo Social. Montevideo, Uruguay.

González Perret, D., Tuana, A., (2007) Invisibles y silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Ed. Avina. Montevideo, Uruguay.

González Perret, D., Tuana, A., (2010) El género, la edad y los escenarios de la violencia sexual. Ed. Avina. Montevideo, Uruguay.

Gurises Unidos, Facultad de Ciencias económicas y administración. (2015) Investigación nacional. Explotación sexual comercial hacia niños, niñas y adolescentes en Uruguay. Dimensión, características y propuestas de intervención. Montevideo, Uruguay.

INAU, SIPIAV, (2008) Informe de Gestión. Montevideo, Uruguay.

INAU/ CONAPEES- (2014) Un secreto a voces- Investigación sobre las percepciones de la explotación sexual comercial en Montevideo Oeste. Montevideo, Uruguay.

INAU/UNICEF/AUCI/OIM (2014). Modelo de Atención de INAU, para situaciones de explotación sexual comercial infantil y trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial.

INE- Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer. Encuesta Nacional de Violencia basada en Género y generaciones. (2013). Primeros resultados. Medición enmarcada en el "Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes". Pdf

INMUJERES. MIDES. (2009) Sistema de respuestas del MIDES frente a la Violencia basada en Género. Montevideo, Uruguay.

Katzman- Filgueira (2001)- Panorama de la infancia y de la familia en Uruguay. Montevideo, Uruguay.

Ley 18.250 (2008) Ley de Migraciones.

Ley N° 17.815 (2004) Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces. Montevideo, Uruguay.

Ley N° 17.823 (2004) Código de la Niñez y Adolescencia. Montevideo, Uruguay.

Martínez, Rodolfo. "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. De la vulneración a la protección de derechos: un camino posible". Cuadernos del CIEJ.

Morales, Virginia. (2008)- Tesis de grado. Tutor: Rodolfo Martínez.- La explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). El trabajo infantil callejero como una "puerta" de entrada a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Río Branco.

Observatorio de criminalidad uruguayo. Monitoreo de medios. Informe de resultados 2010-2013. Montevideo, Uruguay.

OIT/ IPEC- (2004) Protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. Principios y función del protocolo.

OIT – IPEC- (2005) Explotación sexual comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas. San José, Costa Rica, Oficina Internacional del Trabajo. Explotación sexual, Guía, Derechos humanos- 92-2-317939-4 (web pdf) www.ipec.oit.or.cr.

Pastorini, A. (2000) "¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? En Borginiani, Elizabeth y Montaño, Carlos, compiladores. La política social hoy.San Pablo: Cortez.

Poder Judicial- (2014) División planeamiento y presupuesto- Departamento de estadisticas. Noviembre. Montevideo, Uruguay.

Poder Judicial.- (2014) División Planeamiento y Presupuesto. Departamento de Estadísticas- Relevamiento de información sobre casos tramitados por la Ley 17.815. Montevideo, Uruguay.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. (2000) Asamblea General - Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000- Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.

Purtscher, L.; Prego, C.; Proyecto 34- (2006) La percepción de los actores locales de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en Nueva Palmira. Sensibilización y capacitación de actores comunitarios e institucionales.

Rostagnol, S. (2012) Consumidores de sexo. Un estudio sobre masculinidad y explotación sexual comercial en Montevideo y área metropolitana. RUDA, UNICEF. Montevideo, Uruguay.

RUDA/UNICEF 2007- Historias en el silencio- Prostitución infantil y adolescente en Montevideo y Área Metropolitana. Unicef, Ruda. Montevideo, Uruguay.

SAI- Arcoiris/ FJD- Explotación y desamparo- Informe sobre la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes mujeres en Uruguay. 2012

UCUDAL. Cap. I - Una asignatura pendiente: el panorama social de la infancia y la familia en Uruguay. Universidad Católica. Montevideo, Uruguay.

Unicef- (2012) Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay. Montevideo, Uruguay.

Unicef. El Abrojo- Vos y voz. Niñez y adolescencia en la prensa escrita uruguaya.

Vallés- Investigación Social- Cap. 9. Introducción a la Metodología del análisis cualitativo: Panorámica de procedimientos y técnicas.

MATERIAL EXTRAÍDO DE INTERNET

Agenda de mujeres-
http://agendadelasmujeres.com.ar/pdf/TuanaNageli_Gonzalez.pdf 2008
Interés superior del niño-
http://es.wikipedia.org/wiki/Inter%C3%A9s_superior_del_ni%C3%B1o
Noticias-
http://www.180.com.uy/articulo/35396_Reclaman-servicio-de-proteccion-para-victimas-de-explotacion-sexual
Violencia doméstica-
http://www.elobservador.com.uy/noticia/257075/una-mujer-murio-cada-10-dias-por-violencia-domestica/

Explotación sexual- http://www.elpais.com.uy/informacion/explotacion-sexual-infantil-buscan-evitar-que-se-vea-como-algo-normal.html (2013)

Violencia doméstica- Noticias
http://www.elpais.com.uy/informacion/las-cifras-sobre-la-violencia-domestica-generan-

alarma.html

Estudio sobre el Oeste de Montevideo-

http://www.elpais.com.uy/informacion/me-robaron-infancia-me-siento.html

Observatorio de criminalidad-

http://www.presidencia.gub.uy/Comunicacion/comunicacionNoticias/informe-homicidios-hurtos-rapinias-primer-semestre-2013

Campañas contra la explotación sexual

http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/unicef-inau-conapees-campania-contra-explotacion-sexual-ninios-adolescentes

Noticias sobre casos de explotación en Uruguay

http://www.subrayado.com.uy/Site/noticia/22189/ 2013

Artículo sobre explotación sexual infantil y medios de comunicación

http://www.vozyvos.org.uy/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=622:ninez-explotada-sexualmente-tambien-realidad-uruguaya&catid=39:huellas&Itemid=62

Violencia sexual. Definiciones.

www.impo.com.uy/ley17.815lenguaje_ciudadano_tu_violencia_sexual.html. 2013

Video Campaña Unicef - http://www.nohayexcusas.org.uy/video.html

www.sename.cl

Datos estadísticos
(www.artemisanoticias.com.ar/images/fotosnotas/oimtrata.pdf).
(PNUD, Informe 2013-2014).

Ley de Violencia doméstica
(Ley 17.514: 2002:1)
(http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor=).

Denuncias de casos de explotación
(http://www.lr21.com.uy/comunidad/1142125-denuncias-explotacion-sexual-infantil-uruguay).

Explotación en Montevideo
(http://www.elpais.com.uy/que-pasa/victimas-an-onimas.html).

Caso en Río Negro
(http://www.elpais.com.uy/informacion/pueblo-algorta-dia-mas-oscuro.html)

Punta del Este
(http://www.elobservador.com.uy/noticia/269380/inau-no-tiene-inspectores-en-punta-del-este-/).

Caso “La Posta del Cangrejo”
(http://www.causaabierta.com.uy/tras-absolver-al-dueno-de-la-posta-del-cangrejo-la-justicia-proceso-a-los-padres-de-la-menor-de-edad-indignacion-y-movilizacion-frente-a-la-corte/)

Caso Barrio Kennedy
(http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?252466).

Continúa la Violencia
(http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?258186).

Casos en Maldonado
(http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?253600).

(http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?240014).

SIPIAV 2014
(http://www.maldonadonoticias.com/beta/actualidad/935-sipiav-manifiesta-repudio-por-hechos-violentos-contra-ni%C3%B1os,-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-maldonado.html).

Mapa de ruta Salud
(http://www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_activities_Mapa_de_ruta_salud.pdf).
Observatorio Interamericano sobre explotación sexual comercial de niños,

niñas y adolescentes -ANNA-- Web: www.annaobserva.org

OIT- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo

Infantil-IPEC- Web: http://white.oit.org.pe/ipec